



## GREENERGY RENOVABLES, S.A.

(constituída e incorporada en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

### Programa de Pagarés Verdes GREENERGY RENOVABLES 2023

Saldo vivo máximo 150.000.000 EUROS

## DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (“MARF”)

GREENERGY RENOVABLES, S.A. sociedad anónima debidamente constituida bajo la legislación española, con domicilio social en calle Rafael Botí, número 26, 28023 Madrid (España), figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.430, folio 112, sección 8ª, hoja M-439.423, inscripción 1ª, provista de número de identificación fiscal A-85130821 y con Identificador de Entidad Jurídica (LEI) número 959800M1FVPL5BMW3R13 (“GREENERGY”, el “Emisor” o la “Sociedad”), solicitará la incorporación de los pagarés (los “Pagarés” o los “Valores”) que se emitan de acuerdo con lo previsto en este documento base informativo de incorporación (el “Documento Base Informativo” o “DBI”) al Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”).

Los Pagarés que se emitan al amparo de este programa tendrán la consideración de pagarés verdes al emitirse de conformidad con el “Greenergy Green Finance Framework” elaborado por GREENERGY en agosto de 2021 (el “Marco de Greenergy para Financiación Verde”) bajo el cual el Emisor emita bonos y pagarés de conformidad con los *Green Bond Principles* (GBP).

Excepto cuando el contexto exija o indique lo contrario, todas las referencias que se realizan en este DBI a “Grupo GREENERGY”, al “Grupo”, “nosotros” o expresiones similares en primera persona del plural se referirán conjuntamente a GREENERGY y a las sociedades de su grupo consolidado.

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (“SMN”) y no un mercado regulado, de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “LMVSI”). Este Documento Base Informativo es el requerido por la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF (la “Circular 2/2018”).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”) que, junto con sus entidades participantes, será la encargada de su registro contable.

### Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.

#### Lea la sección 1 de factores de riesgo de este Documento Base Informativo.

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con este Documento Base Informativo de incorporación de pagarés, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Los Pagarés que se emitan bajo el programa se dirigen exclusivamente a: (i) personas de los Estados pertenecientes al Espacio Económico Europeo (“EEE”) que tengan la condición de “inversores cualificados”, de conformidad con la definición prevista en el artículo 2.e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2017; y (ii) en particular, en España, tanto a inversores cualificados como a clientes profesionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la LMVSI.

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o de permitir la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta donde sea requerida actuación para tal propósito. Este Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores. Este Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. En particular, este Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y la emisión de los Pagarés que se emitan bajo el Programa no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la LMVSI en relación con el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento de Folletos (2017/1129), lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

#### LEAD ARRANGER

BANKINTER INVESTMENT, S.A.

#### AGENTE DE PAGOS

BANKINTER, S.A.

#### ASESOR REGISTRADO

NORGESTION, S.A.

#### ENTIDADES COLABORADORAS

BANKINTER, S.A.

BESTINVER SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

BANCO DE SABADELL, S.A.

RENTA 4 BANCO, S.A. BANCO FINANTIA S.A.

La fecha de este Documento Base Informativo es 8 de septiembre de 2023

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Un potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en este Documento Base Informativo.

Ninguna de las Entidades Colaboradoras, ni el Agente de Pagos, el Asesor Registrado o el Asesor Legal, asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Documento Base Informativo. Las Entidades Colaboradoras han suscrito con el Emisor los respectivos contratos de colaboración para la colocación de los Pagarés, pero ninguna de las Entidades Colaboradoras ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés, sin perjuicio de que cualquiera de las Entidades Colaboradoras podrá adquirir, en nombre propio, una parte de los Pagarés.

**NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAGARÉS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. ESTE DOCUMENTO NO HA DE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE TAL DISTRIBUCIÓN SUPONGA UNA OFERTA. ESTE DOCUMENTO NO ES UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA DE VALORES, NI EXISTIRÁ NINGUNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONSIDERADA CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

### **NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO (*PRODUCT GOVERNANCE*) CONFORME A MiFID II.**

**EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES.**

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación de los Pagarés como instrumentos financieros o “producto” (en el sentido que a este término se da en MiFID II) que ha de llevar a cabo el Emisor en su condición de “productor”, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés está constituido únicamente por “**contrapartes elegibles**” y “**clientes profesionales**”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MiFID II**”), en vigor desde el 3 de enero de 2018, y en su normativa de desarrollo, en particular la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016: y (ii) todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuados.

Toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (a estos efectos, el “**Distribuidor**”), deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario definido para este producto. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del

mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del Emisor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.

## **PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO**

Los Pagares no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (el “EEE”).

A estos efectos, por “**inversor minorista**” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas:

- (i) “**cliente minorista**” en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4 (1) de MiFID II; o
- (ii) “**cliente**” en el sentido previsto en la Directiva 2002/92/CE, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II.

En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el “**Reglamento 1286/2014**” o el “**Reglamento de PRIIPs**”) a los efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de PRIIPs.

## **EMISIÓN DE PAGARÉS VERDES BAJO EL *GREENERGY GREEN FINANCE FRAMEWORK***

El Emisor ha estructurado los Pagarés que se emitan al amparo del Programa para que puedan tener la consideración de “*instrumento verde*” de conformidad con el “*Greenergy Green Finance Framework*” elaborado por la Sociedad en agosto de 2021 (tal y como sea modificado o suplementado en cada momento, el “**Marco de Greenergy para Financiación Verde**”) bajo el cual el Emisor emita bonos y pagarés de conformidad con los *Green Bond Principles* (GBP) y suscriba contratos de financiación de conformidad con los *Green Loan Principles* (GLP) cuyos fondos se destinen a financiar o refinanciar, total o parcialmente, proyectos existentes o futuros con los que se espere incrementar la cuota de energías renovables dentro del *pool* eléctrico, para lo cual el Emisor ha obtenido con fecha 26 de agosto de 2021 una opinión de experto (*second party opinion*) de Sustainalytics, una firma profesional perteneciente al grupo Morningstar y una de las empresas líderes a nivel mundial en proporcionar servicios ASG (ambiental, social y gobierno corporativo) (“**Sustainalytics**”) confirmando que el Marco de Greenergy para

Financiación Verde es creíble y generador de un impacto positivo, y alineado con los cuatro principios fundamentales que componen los GBP y los GLP: uso de fondos (*use of proceeds*), proceso de evaluación y selección de proyectos (*project evaluation/selection*), gestión de los fondos (*management of proceeds*) y emisión de informes (*reporting*).

## **MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO**

Este Documento Base Informativo incluye magnitudes y ratios financieros, tales como “EBITDA”, “Deuda Financiera Neta” o “Total Ingresos Ajustados”, entre otros, que tienen la consideración de Medidas Alternativas de Rendimiento (las “MAR”) de conformidad con las Directrices de la European Securities and Markets Authority (ESMA), publicadas en octubre de 2015.

Las MAR incluidas en este DBI se encuentran definidas en el **Anexo 3** de este DBI.

Las MAR proceden o se calculan a partir de (o están basadas en) los estados financieros de las cuentas anuales consolidadas auditadas o de los estados financieros intermedios resumidos consolidados objeto de revisión limitada por los auditores de la Sociedad, generalmente añadiendo o restando cantidades a las partidas de dichos estados financieros (e.g. “importe neto de la cifra de negocio”, “resultado antes de impuestos”, etc.) y a cuyo resultado se le asigna una nomenclatura (ej. EBITDA) que, aunque habitual en la terminología empresarial y financiera, no es utilizada por el Plan General de Contabilidad de España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni por las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB) adoptadas por la Unión Europea (las “NIIF-UE”).

Las MAR se presentan para una mejor evaluación del rendimiento financiero, los flujos de efectivo y la situación financiera del Grupo GREENERGY en la medida que son utilizadas por la Sociedad en la toma de decisiones financieras, operativas o estratégicas del Grupo. No obstante, las MAR no están auditadas ni se exigen o presentan de conformidad con el Plan General de Contabilidad de España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni con las NIIF-UE. Por tanto, las MAR no deben ser consideradas de forma aislada sino como información complementaria de la información financiera consolidada auditada de la Sociedad. Las MAR utilizadas por la Sociedad incluidas en este DBI podrían no ser comparables con las MAR denominadas de igual forma o similar por otras sociedades.

## ÍNDICE

<b>1. FACTORES DE RIESGO</b> .....	<b>7</b>
1.1. Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor y del Grupo y de sus sectores de actividad y negocio .....	8
1.1.1. Riesgos del sector de actividad y del negocio del Emisor .....	8
1.1.2. Riesgos específicos del Emisor .....	15
1.1.3. Riesgos Financieros .....	20
1.2. Factores de riesgo específicos de los Valores .....	23
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR</b> .....	<b>29</b>
<b>3. DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA EMISIÓN DE VALORES</b> .....	<b>60</b>
<b>4. PERSONAS RESPONSABLES</b> .....	<b>60</b>
<b>5. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF</b> .....	<b>60</b>
<b>6. SALDO VIVO MÁXIMO</b> .....	<b>62</b>
<b>7. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES. NOMINAL UNITARIO</b> .....	<b>62</b>
<b>8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS VALORES</b> .....	<b>62</b>
<b>9. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA</b> .....	<b>63</b>
<b>10. DIVISA DE LAS EMISIONES</b> .....	<b>63</b>
<b>11. CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN</b> .....	<b>63</b>
<b>12. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PAGARÉS QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA COMO “PAGARÉS VERDES”</b> .....	<b>63</b>
<b>13. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS VALORES Y PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS</b> .....	<b>65</b>
<b>14. FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA</b> .....	<b>66</b>
<b>15. TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO</b> .....	<b>66</b>
<b>16. ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDAD DEPOSITARIA</b> .....	<b>70</b>
<b>17. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS VALORES. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN</b> .....	<b>71</b>
<b>18. PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL</b> .....	<b>72</b>
<b>19. PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN</b> .....	<b>72</b>
<b>20. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA</b> .....	<b>72</b>
<b>21. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES</b> .....	<b>72</b>
<b>22. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS</b> .....	<b>72</b>
22.1. Inversores personas físicas con residencia fiscal en España.....	74
22.2. Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en España .....	77
22.3. Inversores no residentes en territorio español .....	78
22.4. Obligaciones de información .....	80
22.5. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés .....	81
<b>23. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO</b> .....	<b>82</b>
<b>24. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN</b> .....	<b>82</b>

24.1. Colocación por las Entidades Colaboradoras.....	82
24.2. Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores finales.....	82
<b>25. COSTES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL, FINANCIERO, AUDITORIA Y OTROS SERVICIOS AL EMISOR CON OCASIÓN DE LA EMISIÓN/INCORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTES DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO ASEGURAMIENTO, ORIGINADOS POR LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN E INCORPORACIÓN.....</b>	<b>83</b>
<b>26. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS PAGARÉS AL MARF.....</b>	<b>83</b>
26.1. Plazo de incorporación.....	83
26.2. Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés .....	84
<b>27. CONTRATO DE LIQUIDEZ.....</b>	<b>84</b>

**ANEXOS**

**ANEXO 1: CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**ANEXO 2: CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ANEXO 3: MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (MAR)**

## DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS

### 1. FACTORES DE RIESGO

Las actividades, los resultados y la situación financiera del Emisor y de las sociedades que componen el Grupo GREENERGY están sujetos, principalmente, a riesgos relacionados con el sector de actividad en el que opera, así como a riesgos específicos del Emisor y del Grupo GREENERGY en sus distintas líneas de negocio o actividad. Estos riesgos podrían materializarse o agravarse como consecuencia de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocios y financieras, y, por tanto, cualquier inversor debe tenerlos en cuenta. Adicionalmente, antes de tomar la decisión de suscribir los Pagarés, deben valorarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés.

Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos más adelante, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo y la información pública disponible antes de invertir en los Pagarés:

<http://greenergy.eu/es/inversores/>

<https://www.cnmv.es/portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?nif=A85130821>

En el caso de que cualquiera de estos riesgos se materializara, las actividades, los resultados o la situación financiera del Emisor y/o de las sociedades que componen nuestro Grupo, y/o la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, como consecuencia de ello, el precio de mercado de los Pagarés podría disminuir y ello causar una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Pagarés específicos del Emisor o de sus sectores de actividad, pero el impago de los Pagarés en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. La mayoría de estos factores son contingencias que, por su naturaleza, pueden producirse o no, y el Emisor no puede manifestar una opinión sobre la probabilidad de que se produzca cualquiera de dichas contingencias.

El Emisor no manifiesta que los factores descritos a continuación sean exhaustivos y es posible que los riesgos e incertidumbres descritos no sean los únicos a los que se enfrente el Emisor y nuestro Grupo. Es posible que riesgos e incertidumbres adicionales actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos por sí solos o junto con otros (identificados en este Documento Base Informativo o no) puedan tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y el resultado de explotación del Emisor y/o de las sociedades que componen nuestro Grupo y, en consecuencia, la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento, y que ello pudiera resultar en una disminución del precio de mercado de los Pagarés, causando en su caso una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El orden en el que se presentan los factores de riesgo expuestos a continuación no es

necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen, de la potencial importancia de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados o la situación financiera de nuestro Grupo y/o para los Pagars.

## **1.1. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DEL GRUPO Y DE SUS SECTORES DE ACTIVIDAD Y NEGOCIO**

Los principales riesgos específicos del Emisor y de la actividad del Emisor y de las sociedades dependientes del Emisor que forman parte de nuestro Grupo son los siguientes:

### **1.1.1. RIESGOS DEL SECTOR DE ACTIVIDAD Y DEL NEGOCIO DEL EMISOR**

#### **1.1.1.1. Riesgos macroeconómicos derivados de la situación económica y política actual y su impacto en el mercado de las energías renovables**

La evolución de las actividades desarrolladas por el Grupo está estrechamente relacionada, con carácter general, con el ciclo económico de los países y regiones en los que el Grupo está presente. Normalmente un ciclo económico alcista se refleja en una evolución positiva de los negocios del Grupo, mientras que un ciclo económico bajista puede afectar de forma negativa tanto las actividades como la situación financiera y los resultados de explotación del Emisor y/o de las demás sociedades del Grupo.

En este sentido, los resultados del Grupo están ligados, en cierta medida, al estado de la economía de aquellos lugares en los que lleva a cabo su actividad. Así, épocas de mayor crecimiento de la economía han generado una mayor demanda de los servicios del Grupo, mientras que épocas de debilitamiento de la economía han estado ligadas a una menor demanda de los mismos. Dado que el Emisor opera principalmente en mercados situados en Europa, América Latina y Estados Unidos, le afecta especialmente el ciclo económico y el PIB de estos mercados. Según la actualización del informe sobre la estabilidad financiera mundial del Fondo Monetario Internacional (“FMI”), las condiciones financieras mundiales se han tornado notablemente más restrictivas y los riesgos a la baja para las perspectivas económicas han aumentado como consecuencia de la guerra en Ucrania. Una revaloración abrupta del riesgo debido a la intensificación de la guerra y la consiguiente escalada de las sanciones puede dejar al descubierto algunas de las vulnerabilidades acumuladas durante la Covid-19 y sumarse a ellas, provocando un descenso marcado de los precios de los activos financieros y la economía en su conjunto. (fuente: actualización del Informe sobre la estabilidad financiera mundial, Fondo Monetario Internacional, abril de 2023:

<https://www.imf.org/en/Publications/GFSR/Issues/2023/04/11/global-financial-stability-report-april-2023>).

En particular, existen distintos factores macroeconómicos con influencia en la demanda de energía, ya que existe un alto grado de correlación entre el crecimiento una economía y el consumo de energía eléctrica. Una caída en la demanda de energía, oscilaciones bruscas en el precio de la energía, disrupciones en las cadenas de suministros a nivel global o dificultades en

el acceso o el encarecimiento de la financiación, entre otros factores, podrían afectar negativamente al Grupo.

En particular, la actividad del Grupo está sujeta a riesgos asociados a la cadena de suministro y logística en los mercados en los que opera, ya que la logística implicada en el transporte de equipos, piezas y materiales necesarios en cada Proyecto presenta crecientes retos para la ejecución de cada Proyecto de conformidad con su cronograma y presupuestos, pudiendo provocar encarecimiento y/o retrasos en los Proyectos incluidos en el *pipeline* del Grupo.

Otros factores tales como (i) las tensiones internacionales derivadas de la política internacional, como por ejemplo, la política exterior de Estados Unidos y los conflictos entre Estados Unidos y China; (ii) la situación financiera y la incertidumbre en el escenario internacional; (iii) las tensiones geopolíticas que derivaron en la invasión militar de Rusia a Ucrania en el año 2022; (iv) la crisis migratoria en Europa; y (v) las acciones terroristas y militares llevadas a cabo en Europa y en otras partes del mundo, podrían afectar negativamente a la situación económica global, de la Eurozona y de España.

Si bien a la fecha de este Documento Base Informativo el Grupo no tiene actividad ni en Bielorrusia ni Ucrania ni en Rusia, no se puede descartar que el Emisor se vea afectado por el conflicto bélico iniciado a finales de febrero de 2022 en Ucrania y de una potencial escalada del mismo como consecuencia de los impactos que pudieran derivarse a nivel económico. Los efectos del conflicto bélico en la actualidad son inestimables y se han hecho patentes sobre los precios de la energía y otras materias primas, las tensiones en los mercados financieros, el impacto en el crecimiento o la inflación, entre otros. A pesar de que, en la actualidad, con la escasa evidencia disponible, sea imposible evaluar desde una dimensión fundamentalmente cuantitativa el impacto del conflicto, dada su naturaleza y dimensión, es innegable que el mismo tendrá notorias repercusiones negativas en todos los sectores de la actividad económica. En consecuencia, el conflicto podría tener un impacto negativo en el negocio, los resultados y/o la situación financiera y patrimonial del Emisor.

Asimismo, y en relación con el factor de riesgo indicado en el apartado 1.1.3.7 (*Riesgo de tipo de interés*), la situación inflacionaria de las principales economías de la OCDE y, como consecuencia, las subidas de tipos de interés y la retirada de estímulos monetarios por parte del BCE, de la FED estadounidense y otros bancos centrales, están teniendo un impacto significativo en el coste de la financiación de las empresas y de los países, la liquidez, la inversión, los precios de las materias primas y, en definitiva, sobre el crecimiento económico experimentado en años precedentes, lo cual puede tener asimismo un impacto negativo en el negocio, los resultados y/o la situación financiera y patrimonial del Emisor.

De acuerdo con las proyecciones macroeconómicas publicadas en junio de 2023, los expertos del Eurosistema esperan que la inflación general se sitúe en un promedio del 5,4 % en 2023, del 3,0 % en 2024 y del 2,2 % en 2025. Los indicadores de las presiones inflacionistas subyacentes siguen en niveles elevados, aunque algunos muestran señales incipientes de debilitamiento. Los expertos han revisado al alza sus proyecciones de inflación subyacente (esto es, excluidos la energía y los alimentos), especialmente para 2023 y 2024, dados los inesperados aumentos anteriores y las implicaciones de la solidez del mercado de trabajo para el ritmo de desinflación.

Estos expertos esperan que la inflación se sitúe, en promedio, en el 5,1 % en 2023, y que descienda hasta el 3,0 % en 2024 y el 2,3 % en 2025, y han rebajado ligeramente sus proyecciones de crecimiento económico para 2023 y 2024, previendo ahora que la economía crezca un 0,9 % en 2023, un 1,5 % en 2024 y un 1,6 % en 2025.

#### ***1.1.1.2. Riesgos regulatorios y políticos***

Son aquellos provenientes de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores tales como cambios en la retribución de las actividades reguladas o de las condiciones de suministro exigidas, o en la normativa medioambiental o fiscal, incluyendo los riesgos asociados a los cambios políticos que puedan afectar a la seguridad jurídica y al marco legal aplicable a los negocios del Grupo en cada jurisdicción, la nacionalización o expropiación de activos, las medidas intervencionistas de distintas autoridades regulatorias en la formación de precios en los mercados eléctricos en el actual escenario de subida de precios de la electricidad y de inflación, la cancelación de licencias de operación y la terminación anticipada de contratos con la administración.

Las actividades del Grupo están sujetas al cumplimiento de la normativa tanto específica sectorial como de carácter general de las distintas jurisdicciones en las que está presente (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos o fiscal, entre otras). Asimismo, el desarrollo de las fuentes de energía renovable en ciertos países y regiones sigue teniendo un elevado grado de dependencia de las políticas nacionales e internacionales de apoyo a esta industria. Como en todos los sectores regulados, los cambios normativos podrían tener un impacto sustancial en las actividades del Grupo.

En definitiva, cambios en la regulación del sector eléctrico y, en particular, la del sector de las energías renovables, así como medidas de intervención en la formación de precios y cambios en la normativa fiscal de los países en los que el Grupo opera podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación, y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

Para un resumen de la regulación del sector de las energías renovables en cada uno de los países donde opera el Grupo a la fecha de este DBI, véase Anexo III de las cuentas anuales consolidadas del Emisor a 31 de diciembre de 2022.

#### ***1.1.1.3. Riesgos de Competencia de Mercado***

El mercado de las energías renovables en los países en los que GREENERGY se encuentra presente es un mercado donde conviven múltiples actores o players de diferentes tamaños, capacidades y nacionalidades. Los grandes players internacionales pueden contar con mayor capacidad técnica y financiera para poder optar a captar los distintos proyectos energéticos de cada país en sus distintas fases.

Asimismo, por lo que se refiere a riesgos derivados de la competencia de otras fuentes de energía distintas a las renovables, debe advertirse que posibles descensos en el futuro de los precios de otras fuentes de energía (e.g. carbón, petróleo, gas incluyendo GNL) podría hacer, en términos relativos, menos competitiva la energía renovable respecto a dichas otras fuentes, lo que podría originar un descenso del valor de los activos de GREENERGY y la rentabilidad de

los mismos.

Adicionalmente, en el entorno de mercado en el que GREENERGY opera, puede existir un riesgo de sobredemanda de paneles solares y otros componentes de una PV en un momento determinado en el que el Grupo tenga la intención de realizar un pedido relevante para la adquisición de dichos componentes que podría impedir la compra o retrasar la entrega de éstos a GREENERGY o que los adquiriese a precios más elevados, lo que podría afectar negativamente a los Proyectos y, por tanto, provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo.

#### **1.1.1.4. Riesgo de Mercado y de volatilidad de precios de electricidad**

El mercado en el que el Grupo opera es el relacionado con el sector de la producción y comercialización de energías renovables. El riesgo de mercado que presenta el sector se fundamenta en el complejo proceso de formación de los precios en cada uno de los países o mercados en los que el Grupo GREENERGY desarrolla su negocio. En general, el precio de los productos que ofrece el sector de las energías renovables contiene un componente regulado y un componente de mercado. El primero está en manos de las autoridades públicas competentes en cada país o mercado, por lo que puede variar en cualquier momento si dichas autoridades lo consideren oportuno, ocasionando una obligación de adaptación por parte de todos los agentes del mercado, incluyendo a las sociedades del Grupo que actúen en dicho país. Esto podría afectar al coste de producción de energía y su vertido a red y, por lo tanto, al precio pagado por los clientes del Grupo GREENERGY, bien en la negociación de precios de compraventa de Proyectos, bien en la formación de precios de venta en el mercado *wholesale* (“*merchant*”) así como bajo los PPAs.

En cuanto al componente de mercado, existe el riesgo de que los competidores del Grupo GREENERGY, tanto de energías renovables como de fuentes de energía convencionales sean capaces de ofrecer precios menores, generando una competencia en el mercado que, vía precio, pueda poner en peligro la estabilidad de la cartera de clientes del Grupo GREENERGY y, por lo tanto, podría provocar un impacto sustancial negativo en sus actividades, sus resultados y su situación financiera.

A los efectos de mitigar los riesgos derivados de la volatilidad de los precios de venta de electricidad, las sociedades del Grupo, dentro de sus operaciones, buscan cerrar contratos de venta de energía a largo plazo de parte o de toda la energía que producen sus instalaciones de forma que se mitiguen parcial o totalmente los riesgos de oscilación de la venta a precios de mercado. Estos contratos de compraventa de energía o PPA, dependiendo del marco regulatorio en el que operan las instalaciones, pueden cerrarse con entrega física de energía o a través de derivados financieros en los que el subyacente es el precio de energía de mercado y se liquidan periódicamente por la diferencia entre este y el precio de ejercicio para la producción establecida contractualmente.

Por ejemplo, en el contrato de compraventa de energía de los proyectos Escuderos y Belinchón, las partes se obligan a liquidar por diferencias entre el precio fijado y el precio de mercado una cantidad de energía determinada a partir del 1 de agosto de 2021 por lo que se refiere al proyecto Escuderos y a partir del 1 de enero de 2025 por lo que se refiere al proyecto Belinchón. Una

vez los parques empiezan a producir se realizan liquidaciones mensuales en función de la variación del precio de mercado sobre las ventas y el precio fijado. Anualmente se produce una liquidación por la diferencia entre la cantidad mensual de energía esperada en el PPA y la cantidad mensual producida multiplicada por la diferencia entre precio medio del mercado de los últimos 12 meses y el precio fijado.

En el ejercicio 2021, motivado por el retraso en la puesta en operación de los parques del proyecto Escuderos, la cobertura de estos instrumentos financieros resultó ineficaz y provocó que el Grupo registrase en el epígrafe de “Otro resultado financiero” de la cuenta de resultados consolidada un gasto por importe de 6.290 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2022 la estimación por parte de la Dirección del Emisor de la ineficacia, considerando el precio medio de los últimos 12 meses, asciende a 10.690 miles de euros, de los que 4.400 miles de euros han sido reflejados en la cuenta de resultados consolidada a 31 de diciembre de 2022.

La volatilidad en los precios de electricidad puede afectar tanto a la capacidad de generar ingresos por el Grupo en aquellos Proyectos que venden la energía producida en el mercado *wholesale* (“*merchant*”) como a los términos y condiciones (en particular, precios, plazo y garantías requeridas) de los Proyectos para los que el Grupo venda la energía a un off-taker bajo PPAs, y el impacto de los potenciales retrasos en la puesta en operación (COD) en los flujos de caja bajo los PPAs, pueden provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

Actualmente, una de las principales discusiones entre los países miembros de la Unión Europea consiste en llegar a una posición común sobre normas para la determinación del precio en los mercados eléctricos de los países miembros. El pasado 19 de junio de 2023, los ministros de Energía fracasaron en Luxemburgo en su intento de llegar a un acuerdo para que la reforma del mercado eléctrico incentive los contratos a largo plazo con generadores de energías renovables y nucleares después de que Alemania y Luxemburgo rechazasen abrir la financiación de contratos por diferencia a las plantas nucleares ya existentes por considerar que beneficia en exceso a Francia. Aunque los ministros de Energía acordaron un texto sobre la Directiva de protección del consumidor y precios durante una crisis energética, no lo han logrado sobre el reglamento de mecanismos de capacidad de los contratos por diferencia, el principal pilar de la propuesta de Bruselas para revisar el diseño del mercado eléctrico de la Unión Europea. El Gobierno español, que preside la Comisión Europea desde el pasado 1 de julio de 2023, ha anunciado que uno de los objetivos de esta presidencia es conseguir que antes de finales de 2023 se consiga un nuevo diseño del mercado eléctrico que anticipar los beneficios de un mix energético que es cada vez más renovable a todos los consumidores, con precios más asequibles y más cercanos a los costes de generación.

En este sentido, el 11 y 12 de julio de 2023 tuvo lugar en Valladolid una reunión informal de los ministros de Energía de la Unión Europea con objeto de debatir los principales retos para alcanzar un mercado interior de energía integrado y digitalizado, asumiendo interconexiones, gestión de la demanda y almacenamiento, y donde se analizaron las propuestas legislativas en materia de energía contenidas en el Paquete Fit for 55 relacionadas con el fomento de la energía

procedente de fuentes renovables, la eficiencia energética y el establecimiento de un marco legislativo coherente que permita el desarrollo de un mercado competitivo del hidrógeno y de los gases renovables.

#### ***1.1.1.5. La fluctuación de los precios de los materiales de construcción y materias primas podría afectar negativamente al Grupo***

Cualquier incremento en los precios de las materias primas y materiales de construcción e instalación de una planta de energía renovable (PV o PE) podría dificultar alcanzar las rentabilidades esperadas o generar pérdidas en su posterior rotación por venta a terceros inversores o, si se mantuviera en el balance, en la generación de ingresos por venta de energía como IPP.

En general, entre 2021 y 2022, los principales materiales de construcción y materias primas han mostrado un incremento de su precio y una gran volatilidad. Si estos incrementos de precio continúan en el futuro, las actividades, resultados y situación financiera del Grupo podrían experimentar un impacto sustancial negativo.

#### ***1.1.1.6. Riesgos derivados de la volatilidad de los recursos solar y eólico por las condiciones meteorológicas durante determinados períodos***

La producción de energía de los Proyectos está directamente ligada al recurso solar o, en su caso, eólico disponible. A mayor recurso, mayor es la producción de energía eléctrica y mayor es el ingreso variable por venta a mercado (*merchant*), y mayores serían las estimaciones de ingresos utilizadas para la fijación de precios en procesos de venta de Proyectos. Posibles variaciones en el recurso disponible de un año a otro podrían afectar negativamente a los ingresos del Grupo, y, por tanto, provocar un impacto sustancial negativo en sus actividades, resultados y situación financiera.

#### ***1.1.1.7. Riesgo meteorológico, de desastres naturales y de actos vandálicos o terroristas***

El Grupo podría verse afectado negativamente por averías, catástrofes, desastres naturales, por el cambio climático o por imprevistos geológicos en los Proyectos, o por actos vandálicos o terroristas sobre las instalaciones.

Las condiciones meteorológicas adversas, así como los desastres naturales, accidentes u otros imprevistos medioambientales, y actos criminales de vandalismo o terrorismo sobre las instalaciones de los Proyectos o de las infraestructuras comunes, pueden producir retrasos en las reparaciones o actuaciones de mantenimiento correctivo en las instalaciones de generación de energía de los distintos Proyectos, afectando de manera relevante al funcionamiento de los mismos y, en su caso, a la fijación de precios en procesos de venta de Proyectos.

Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.1.8. Riesgo de restricción de evacuación por congestión en nudo de transporte***

La entrada masiva de proyectos solares en el sistema eléctrico puede ocasionar una saturación del sistema, ante la imposibilidad de transportar toda esa energía en ciertos momentos del año, desde el origen hasta las zonas de consumo. Si la capacidad de transporte es inferior a la energía

producida por las plantas, el operador obligaría a los proyectos a reducir su producción. Esta reducción de producción no sería recompensada y el proyecto tendría una menor generación que la estimada al momento de construir la planta, lo que podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo GREENERGY.

#### ***1.1.1.9. Riesgos físicos debidos al cambio climático***

Los efectos del cambio climático pueden dañar las instalaciones del Grupo, causar un impacto negativo en la producción de electricidad y, en consecuencia, en las ventas de energía. por el aumento de las temperaturas y episodios climatológicos extremos.

Las condiciones meteorológicas adversas, pueden producir retrasos en las reparaciones o actuaciones de mantenimiento correctivo en las instalaciones de generación de energía de los distintos Proyectos, afectando de manera relevante al funcionamiento de estos y, en su caso, a la fijación de precios en procesos de venta de Proyectos, lo cual podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.1.10. Riesgo reputacional (impacto en la biodiversidad)***

Se observa un aumento en la desconfianza de la sociedad frente al impacto medioambiental de las renovables, los artículos en prensa sobre los impactos en la biodiversidad son cada vez más frecuentes. Este potencial impacto negativo en el valor de la Sociedad incluye ambas tecnologías, solar y eólica, y el riesgo vinculado a cambios en la opinión pública no se limita solo a grupos ecologistas dado que la sociedad en general y los inversores están cada vez más concienciados. Un daño reputacional en el Grupo por estas razones podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.1.11. Riesgo fiscal***

GREENERGY está sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales en cada uno de los países donde opera, así como al pago de diferentes impuestos, tributos, tasas etc., en cada uno de estos países. El incumplimiento de estas obligaciones fiscales, así como la mala interpretación de la normativa fiscal en cada uno de los países supone un riesgo para GREENERGY en el caso de sufrir inspecciones fiscales con resultados desfavorables.

Asimismo, se podrían producir cambios en la normativa fiscal aplicable, o en su interpretación, en alguno de los países donde el Grupo opera, que pudieran implicar una subida en los tipos impositivos de los distintos tributos aplicables a los resultados de las Filiales y al reparto de dividendos a la Sociedad, así como en las tasas impositivas que se pudieran aplicar sobre la producción y venta de energía.

Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.1.12. Riesgo de corrupción***

Consiste en el riesgo de que por acción u omisión los empleados de GREENERGY puedan desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, así como que puedan incurrir en malversación de fondos, tanto con entidades públicas como privadas, de forma que se pueda llegar a hacer responsables o a relacionar a algunos empleados de GREENERGY con prácticas

de corrupción, lo cual podría generar pérdidas o sanciones al Grupo y afectar negativamente a su reputación. Ello podría provocar un impacto sustancial negativo las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.1.13. Riesgos de tecnologías de la información***

Entre los riesgos relativos a las tecnologías de la información empleadas por el Grupo GREENERGY, pueden destacarse los siguientes:

- (i) Riesgo de que los sistemas de información no dispongan de mecanismos adecuados para proteger la infraestructura y los datos críticos ante eventos como robos, corrupción, uso no autorizado, virus, sabotaje, etc.
- (ii) Riesgo de que los sistemas de información no dispongan de capacidad o no se encuentren adecuadamente interconectados para proporcionar una información fiable, íntegra y exacta, completa y puntual, útil, para la gestión y toma de decisiones.
- (iii) Riesgo de incapacidad para proporcionar una infraestructura tecnológica adecuada para capturar, gestionar, retener y transferir los datos necesarios para los requerimientos del negocio en un entorno seguro y a un coste razonable.

La materialización de cualquiera de estos riesgos podría tener un impacto sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.1.14. Riesgos en relación con la comunidad local***

La construcción de las plantas de producción de energía solar o eólica genera, por un lado, impactos negativos en el entorno (ruido, tráfico, impacto visual) y, por otro, expectativas de empleo en la zona de ubicación de los Proyectos, sobre todo cuando se trata de plantas de gran tamaño. Existen, por tanto, riesgos derivados de la gestión de la comunicación con la comunidad (quejas, información de progreso del Proyecto, etc.) así como de cumplimiento de expectativas de generación de empleo local.

Si cualquiera de estos riesgos llegara a materializarse, podría provocar una percepción social negativa del Proyecto en cuestión por parte de la comunidad local, la ausencia de colaboración por autoridades o de la comunidad en su conjunto, o el entorpecimiento de las obras y de la fase de operación, y desde el punto de vista de la responsabilidad social, la imagen de la Sociedad podría sufrir importantes daños reputacionales ya que la integración de la sostenibilidad en todas las fases del negocio y la creación de impacto positivo en el entorno de sus proyectos son componentes esenciales de su estrategia ESG. Estos daños reputacionales podrían tener un impacto sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

### ***1.1.2. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR***

#### ***1.1.2.1. Riesgo de exposición a LATAM y España***

Hasta la fecha de este DBI, sin perjuicio de la reciente expansión a nuevos mercados europeos (por ejemplo, Italia, Reino Unido, Polonia y Alemania) y de Estados Unidos, como se describe

en este DBI, la actividad del Grupo GREENERGY se ha centrado en LATAM, principalmente en Chile, y en España.

A 31 de diciembre de 2022, el 56,24% del Total Ingresos Ajustados a nivel consolidado (Medida Alternativa de Rendimiento no auditada; véase Anexo 3 de este DBI) correspondían a Proyectos en Chile, y el 21,94% del Total Ingresos Ajustados a Proyectos en España. Por tanto, cualquier cambio adverso que afecte en un futuro a la economía o a la situación política de LATAM (Chile principalmente) o de España podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

#### ***1.1.2.2. Endeudamiento financiero y riesgo de falta de suficiente capacidad financiera para desarrollar nuevos Proyectos***

La Deuda Financiera Neta a nivel consolidado (MAR no auditada) era aproximadamente de 330,6 millones de euros a 31 de diciembre de 2022, y de 236,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2021, aunque debe advertirse la mejora del ratio de endeudamiento que pasa de 2,81 en el ejercicio 2021 a 2,62 en el ejercicio 2022, debido al fortalecimiento de la posición de tesorería como consecuencia, entre otros factores, de la ampliación de capital realizada en junio de 2022 por importe de 90 millones de euros.

Aunque la Sociedad considera que dispondrá de la tesorería suficiente para acometer el desarrollo de los Proyectos incluidos en el plan de negocio, la eventual falta de capacidad financiera podría impedir el desarrollo o construcción de los Proyectos, así como obligar a la Sociedad a desinvertir anticipadamente en los mismos con rentabilidades menos atractivas que las esperadas o con generación de pérdidas. Ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

#### ***1.1.2.3. Negociación a la baja o rescisión de los contratos de servicios***

Los Contratos de O&M y/o los Contratos de Asset Management que el Grupo mantiene con terceros, si bien son a largo plazo, podrían ser negociados a la baja o rescindidos por los clientes, lo cual aunque, en su caso, otorguen derecho a las indemnizaciones que correspondan bajo estos contratos, podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.2.4. Dependencia de un número limitado de proveedores y subcontratistas***

Como es práctica habitual en la industria, una gran parte de los trabajos de transporte de componentes, instalación, construcción, operación y gestión de los activos puede ser objeto de subcontratación u *outsourcing* por parte del Grupo GREENERGY con distintos proveedores especializados en cada uno de estos trabajos y servicios, y con los medios necesarios en cada uno de los países donde el Grupo GREENERGY opera. El Grupo GREENERGY cuenta con una relación a largo plazo con proveedores y subcontratistas, que en el pasado han demostrado solvencia técnica y financiera. No obstante, la subcontratación implica riesgos operativos y de crédito de cada uno de estos proveedores y subcontratistas. Interrupciones o retrasos importantes en el suministro de productos y servicios por cualquiera de estos proveedores podrían afectar negativamente al Grupo que tendría que acudir al mercado para tratar de

encontrar otros proveedores que les sustituyeran, los cuales podrían no estar disponibles o exigir precios más elevados. Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

#### ***1.1.2.5. Falta de obtención o pérdida de permisos, licencias y autorizaciones (PLAs)***

Para la construcción de una planta solar fotovoltaica o de un parque eólico, así como para su posterior operación, mantenimiento y venta de energía, así como para la consecución de los permisos de acceso y conexión a red, cada Proyecto está sujeto a la obtención de un conjunto de licencias, permisos y autorizaciones (los “PLAs”). La obtención de los PLAs está sujeta a una profusa normativa, esencialmente local y/o regional, que puede ser distinta en cada una de las regiones donde el Grupo opera, que cuentan con diferentes plazos de obtención y posibles condicionantes determinados por las autoridades correspondientes tanto para su obtención como para su posterior mantenimiento. Este riesgo afecta a los Proyectos que se encuentran en fase de desarrollo inicial o avanzado. La falta de obtención de cualquiera de los PLAs o una demora significativa en su obtención podría tener un impacto sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

#### ***1.1.2.6. Riesgo vinculado a la obtención y mantenimiento de derechos de uso sobre terrenos y de servidumbres***

Para la instalación de un parque fotovoltaico o de un parque eólico en un determinado emplazamiento, el Grupo requiere la obtención y mantenimiento de derechos de propiedad o, en la mayor parte de los casos, derechos de uso o utilización de terrenos propiedad de terceros (e.g. contratos de arrendamiento, derechos de superficie o cualquier otro que resulte de aplicación bajo la legislación de cada país), incluyendo asimismo servidumbres de acceso, paso y conducciones que sean necesarios para permitir el acceso al emplazamiento y el vertido de la energía producida por cada Proyecto al correspondiente punto de conexión a subestaciones y otros elementos de la correspondiente infraestructura eléctrica. El retraso o la falta de obtención o mantenimiento de los diferentes derechos de uso sobre terrenos y de servidumbre podría retrasar o impedir la construcción o instalación de los Proyectos, lo cual podría tener un impacto sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.2.7. Riesgo vinculado a la creación de agrupaciones temporales de empresas para la construcción de infraestructuras comunes***

Puede ser necesario alcanzar acuerdos con terceros productores para la constitución de agrupaciones temporales de empresas, comunidades de bienes o figuras análogas que sean necesarias o convenientes para la construcción y mantenimiento de subestaciones de transformación y otras infraestructuras comunes a varios proyectos. En este sentido, los riesgos asociados a la realización de inversiones conjuntas del Grupo con otros terceros en determinados Proyectos, en particular para la realización de ciertas infraestructuras comunes para la transformación y vertido a red de la energía producida de conformidad con unos cronogramas y presupuestos, podrían afectar negativamente al Grupo si finalmente no se alcanzan este tipo de acuerdos o si una vez constituidas estas agrupaciones temporales de empresas surgiesen discrepancias con estos terceros. Todo ello, podría tener un impacto

sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.2.8. Reparaciones requeridas en los componentes de los Proyectos y una eventual insuficiencia de las coberturas de seguro contratadas***

Los componentes de las plantas solares o de los parques eólicos, según sea el caso, están expuestos a daños procedentes de posibles terremotos, incendios, inundaciones, accidentes u otros desastres naturales. Si bien a juicio de la Sociedad, el Grupo tiene contratados seguros con las coberturas habituales en el sector de “*developers*” de proyectos de energías renovables, si alguno de estos daños no estuviese asegurado o supusiese un importe mayor a la cobertura contratada, hubiese un retraso en la reparación o sustitución de los activos dañados, o hubiera un riesgo de crédito en la compañía aseguradora correspondiente, GREENERGY tendría que hacer frente a los mismos además de a la pérdida relacionada con la inversión realizada y los ingresos previstos. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.2.9. Riesgo tecnológico, de explotación y/o desmantelamiento o re-maquinación de proyectos renovables***

La explotación de los PVs y de los PEs puede ser un proceso de moderada complejidad técnica y administrativa que requiere una cierta atención, recursos y conocimiento. Incluso a pesar de una buena operación, mantenimiento y gestión de cada Proyecto, se pueden producir averías o problemas con las instalaciones técnicas de difícil solución que dejen los equipos fuera de operación de forma total o parcial de manera temporal o incluso definitiva.

Asimismo, una vez finalizada la vida útil de cada Proyecto, se pueden producir elevados costes de desmantelamiento de los Proyectos, en particular, de los parques eólicos. También se podría dar el caso de tenerse que realizar un desmantelamiento anticipado o una sustitución de los principales componentes (e.g. placas, aerogeneradores) por finalización de su vida útil.

Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.2.10. Riesgo reputacional***

Una gestión medioambiental del Grupo por debajo de las expectativas de sus grupos de interés podría tener un impacto negativo en la imagen y el valor de la Sociedad, así como en su capacidad de crecimiento y de desarrollo de futuros proyectos. Los impactos concretos dependen de las características de cada emplazamiento, pero, en general, abarcan a la atmósfera (polvo, emisiones), el suelo (contaminación por derrames, movimiento de tierras), agua subterránea y superficial (vertidos, alteraciones de cauce o caudal), la vegetación (daños planificados o accidentales a la vegetación presente), la fauna (nidificación, accidentes de tráfico, alteración del hábitat), el paisaje (impacto visual) así como el Patrimonio (elementos arqueológicos). Un eventual daño reputacional del Grupo por un impacto o perjuicios medioambientales podría afectar negativamente a la Sociedad.

En segundo lugar, por lo que se refiere al riesgo reputacional relativo a la credibilidad en los

mercados de capitales, un incumplimiento por parte de la Sociedad de sus planes estratégicos, ya sean operacionales u operativos, anunciados al mercado en presentaciones a inversores podría afectar negativamente a la imagen del Grupo y a su credibilidad en los mercados de capitales.

En tercer lugar, cada vez son más importantes los riesgos reputacionales relativos a gobierno corporativo, entendidos como aquellos riesgos derivados del incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del Consejo y demás órganos delegados del Consejo, Código de Ética, Reglamento Interno de Conducta, normativa interna del Grupo y en general de las recomendaciones de buen gobierno, que podrían afectar de forma negativa a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo, a su imagen y al valor económico de la Sociedad.

Cualquiera de estos factores podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo.

#### **1.1.2.11. Rescisión de los contratos de venta de energía (PPA)**

Ante un supuesto de incumplimiento por parte del *offtaker*, se puede activar el mecanismo de resolución anticipada del contrato PPA. En particular, si ocurre un supuesto de resolución anticipada del PPA correspondiente, el Proyecto de que se trate deja de tener un precio fijo para el plazo que quedaba de PPA y el mercado eléctrico (*pool*) se convierte en su fuente de ingresos. Las penalizaciones por resolución anticipada intentan cubrir al proyecto de una posible pérdida de ingresos por el cambio en su esquema retributivo, pero podría no ser suficiente para cubrir totalmente dicha pérdida debido a la volatilidad del mercado mayorista y a la imposibilidad de predecir al momento de la terminación del contrato el precio que habrá en los siguientes años.

Por otro lado, también pueden darse eventos de terminación por causas atribuibles al proyecto, como, por ejemplo, no llegar a conectar el proyecto en los plazos establecidos en el PPA, que el proyecto tenga un rendimiento sustancialmente peor al esperado o falta de pago de facturas (esto aplica también en el caso del *offtaker*), entre otras causales.

Por tanto, la resolución anticipada de los PPA podría tener un impacto sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### **1.1.2.12. Riesgo de incumplimiento contractual por parte de los proveedores**

Este riesgo hace referencia al riesgo de incumplimiento contractual por parte de los proveedores provocados por, cambios en los precios, retrasos, calidad de los materiales servidos, principalmente debidos a la situación económica global que está afectando de forma relevante a la cadena de suministros a nivel mundial (véase factor de riesgo 1.1.2.4. (“*Dependencia de un número limitado de proveedores y subcontratistas*”). La materialización de cualquier tipo de incumplimiento o retraso significativo en la entrega al Grupo de estos materiales podría tener un impacto sustancial negativo sobre sus actividades, resultados de explotación y situación financiera.

#### **1.1.2.13. Riesgo de retención y captación de talento**

Para cumplir con el plan de crecimiento de la Sociedad es necesario una estructura capaz de desarrollar proyectos y ejecutar la construcción de estos en los plazos fijados en el plan

estratégico. El crecimiento proyectado requerirá de un aumento en el tamaño del equipo actual. El sector de la energía solar está actualmente experimentando un auge y crecimiento elevados y la capacidad de atraer personal cualificado y retenerlo frente a competidores, es una pieza clave para asegurar el éxito y progreso hacia las metas fijadas. En el caso de que GREENERGY no pudiese retener sus empleados o contratar profesionales cualificados podría producirse un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.2.14. Riesgo de dependencia de los principales miembros de su equipo directivo, de algunos empleados y de su conocimiento y experiencia en el sector de la energía renovable***

GREENERGY dispone de personal directivo que acumula experiencia, conocimiento y talento adquirido a lo largo de los años en la propia GREENERGY y en otras empresas del sector.

Estas personas resultan claves para el presente y, sobre todo, para el futuro de GREENERGY y la implementación con éxito del Plan de Negocio descrito en páginas anteriores. De especial relevancia resulta la figura de D. David Ruiz de Andrés (CEO y fundador de GREENERGY), que sigue siendo el mayor accionista de la Sociedad y una persona clave en el desarrollo y gestión del Grupo, aunque el gobierno corporativo se haya reforzado de manera significativa en los últimos años con un Consejo de Administración y equipo de alta dirección de reconocido prestigio y trayectoria en todos sus miembros (véase apartado 2.5. - *Órganos de administración y gestión*, de este DBI). La salida de D. David Ruiz de Andrés (especialmente) o de alguna de estas personas podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

### **1.1.3. RIESGOS FINANCIEROS**

#### ***1.1.3.1. Riesgo de crédito***

El riesgo de crédito consiste en que la contrapartida de un contrato incumpla sus obligaciones contractuales, ocasionando una pérdida para el Grupo. En relación con este riesgo, GREENERGY mantiene un riesgo de crédito con sus contrapartes contractuales, ya sea con sus proveedores externos, los inversores adquirentes de Proyectos, los clientes por servicios de O&M y Asset Management, los *offtakers* bajo PPAs o el sistema PMGD en Chile. Un eventual incumplimiento contractual de una contraparte de GREENERGY podría provocar un impacto sustancial negativo sobre las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***1.1.3.2. Riesgo de falta de liquidez***

Se denomina riesgo de falta de liquidez a la probabilidad de que GREENERGY no sea capaz de atender sus compromisos financieros en el corto plazo. Al ser un negocio intensivo en capital y con deuda a largo plazo, es importante que la Sociedad analice los flujos de caja generados por el negocio para que pueda responder al pago de la deuda, tanto financiera como comercial. El riesgo de liquidez deriva de las necesidades de financiación de la actividad del Grupo GREENERGY por los desfases temporales entre necesidades de inversión y operativas y

generación de fondos. Si en el futuro los flujos de caja que la Sociedad generara a corto plazo fueran insuficientes para atender sus deudas a corto plazo, esta falta de liquidez podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

#### **1.1.3.3. Riesgo de incumplimiento de obligaciones de pago y ejecución de garantías otorgadas bajo esquemas de Project Finance**

Como es práctica habitual en financiaciones estructuradas bajo esquemas de *Project Finance*, las entidades financiadoras de dichos esquemas cuentan con garantías reales (e.g. prendas) sobre las acciones de las Filiales constituidas como *SPVs* y/o sobre los principales activos de cada Proyecto, así como ciertas obligaciones de la Sociedad de aportaciones de fondos adicionales contingentes como “*sponsor*” de los Proyectos hasta el cumplimiento de ciertos hitos, principalmente el COD de cada Proyecto.

Sin perjuicio de la posibilidad que tiene cada SPV y, en última instancia, la Sociedad como sponsor mediante aportaciones de capital (*equity cure*) de subsanar incumplimientos de obligaciones de pago (por vencimiento ordinario de cuotas de principal e intereses, o por amortización anticipada por incumplimiento de otras obligaciones financieras, de hacer o no hacer), la ejecución de garantías personales o reales por parte de las entidades financiadoras sobre las acciones de la SPV en cuestión y/o activos relevantes de cada Proyecto podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo GREENERGY.

#### **1.1.3.4. Riesgo de las condiciones de avales y ejecución de los mismos**

Para que las sociedades del Grupo puedan desarrollar su actividad como “*developers*” de Proyectos de energías renovables en cada uno de los mercados en los que el Grupo está presente, GREENERGY tiene que aportar avales y garantías a las autoridades competentes con objeto de obtener y mantener los PLAs relevantes en cada Proyecto, y asimismo puede requerirse el otorgamiento de garantías de ejecución de EPC y de cumplimiento (*performance bonds*) bajo acuerdos marco de EPC a favor de clientes que hayan encargado al Grupo GREENERGY la construcción de uno o varios Proyectos. Como regla general, dichas garantías son aportadas en forma de avales bancarios, estando varios de éstos garantizados por la posición excedentaria de liquidez del Grupo. En el caso de que las entidades financieras que conceden los referidos avales decidiesen cancelar los mismos, la operativa del Grupo se vería restringida, pudiendo ello afectar a su propia viabilidad para Proyectos futuros. Igualmente, en el caso de que estas entidades financieras modificasen de forma sustancial las condiciones de los avales concedidos (e.g. coste, plazos o garantías), el Grupo podría verse afectado negativamente.

Si en el futuro las obligaciones garantizadas por estos avales bancarios se incumpliesen y, por tanto, dieran lugar a una ejecución de los avales por parte de su beneficiario, GREENERGY tendría la obligación de pagar al avalista bajo los correspondientes acuerdos de contragarantía, detrayendo liquidez del Grupo, lo cual podría provocar un impacto sustancial negativo en sus actividades, resultados y situación financiera.

#### **1.1.3.5. Riesgo de tipo de cambio de divisa**

GREENERGY desarrolla gran parte de su actividad económica en el extranjero y fuera del mercado europeo, en particular en cinco países de Latinoamérica. Una parte sustancial de los ingresos del Grupo están denominados en moneda distinta al euro, concretamente en dólares americanos. De la misma forma, una gran parte de los gastos e inversiones, fundamentalmente los gastos en aprovisionamientos necesarios para la actividad de construcción/EPC y las inversiones en desarrollo de proyectos, también se obtienen en dólares americanos. Por tanto, la moneda utilizada en el curso normal de la actividad empresarial en LATAM es la moneda local o el dólar americano. Como consecuencia de variaciones en el valor de las divisas locales de LATAM y del dólar americano con respecto al euro, fundamentalmente el dólar americano, y aunque la Sociedad pueda contar con mecanismos o contratos de cobertura (*hedge agreements*) sobre el tipo de cambio de estas divisas, el Grupo GREENERGY podría sufrir un impacto sustancial negativo en sus actividades, sus resultados de explotación y su situación financiera.

#### **1.1.3.7. Riesgo de tipo de interés**

Las variaciones de los tipos de interés variable (e.g. EURIBOR o el *secured overnight financing rate* (SOFR) administrado por la *Federal Reserve Bank of New York*) modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a dichos tipos, en particular del endeudamiento financiero a corto y largo plazo. El objetivo de la política de gestión del riesgo de tipo de interés por parte del Grupo GREENERGY es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda financiera con el objetivo de reducir en la medida de lo posible el coste financiero de la deuda. Si futuras financiaciones fueran referenciadas a tipo variable o se encarecieran los tipos fijos de interés como consecuencia de una subida de los tipos de interés de referencia (EURIBOR o LIBOR), ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo GREENERGY.

Las políticas monetarias expansivas de los bancos centrales, y entre ellos del Banco Central Europeo (el “BCE”) como respuesta a la crisis financiera de 2008 y a la pandemia de COVID-19, unida a los bajos tipos de interés, y a desajustes en las cadenas de suministro consecuencia de la fuerte demanda mundial tras la salida de la crisis de la COVID-19, y todo ello acrecentado por la invasión militar de Rusia a Ucrania iniciada en febrero de 2022, han disparado el coste del petróleo, del gas y de la electricidad, provocando un fuerte incremento de la inflación no sólo en España sino también en el resto de países donde opera el Grupo.

En particular, aunque las tasas de inflación se están moderando durante el primer semestre de 2023, los ejercicios de 2021 y 2022 se caracterizaron por fuertes tasas de inflación que han provocado la subida de los tipos de interés oficiales por parte de los distintos bancos centrales como medida para reducir las altas tasas de inflación.

En este sentido, el BCE ha subido varias veces los tres tipos de interés oficiales (*i.e.* el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito), siendo la última la subida de 25 puntos básicos adicionales aprobada el 27 de julio de 2023, de forma que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la

facilidad de depósito aumentarán hasta el 4,25 %, el 4,50 % y el 3,75 %, respectivamente, con efectos a partir del 2 de agosto de 2023.

Estas subidas de los tipos acordadas por el Consejo de Gobierno del BCE se están transmitiendo con fuerza a las condiciones de financiación y están afectando gradualmente a toda la economía. Los costes de financiación han aumentado de forma acusada y el crecimiento de los préstamos se está ralentizando. El endurecimiento de las condiciones de financiación es uno de los motivos principales por los que se prevé que la inflación continúe disminuyendo hacia el objetivo del 2%, ya que se espera que frene cada vez más la demanda.

El Consejo de Gobierno del BCE sigue manifestando en sus notas de prensa que asegurará que los tipos de interés oficiales del BCE se fijen en niveles lo suficientemente restrictivos para lograr que la inflación vuelva pronto a situarse en el objetivo del 2% a medio plazo y se mantengan en esos niveles el tiempo que sea necesario, y que seguirá aplicando un enfoque dependiente de los datos para determinar el nivel de restricción y su duración apropiados. En particular, sus decisiones sobre los tipos de interés seguirán basándose en su valoración de las perspectivas de inflación teniendo en cuenta los nuevos datos económicos y financieros, de la dinámica de la inflación subyacente y de la intensidad de la transmisión de la política monetaria.

De un total de 301 millones de euros de deuda del Grupo con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2022, un 35% es deuda sujeta a tipo de interés variable, y respecto al total de recursos ajenos a corto y largo plazo, dicho porcentaje es del 19%.

## **1.2. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DE LOS VALORES**

### ***1.2.1.1. Riesgo de mercado***

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés que se emitan estarán sometidos a posibles fluctuaciones de los precios a los que coticen en el MARF en función, principalmente, de las condiciones generales del mercado y macroeconómicas, del riesgo de crédito del Grupo, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés vayan a cotizar a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

### ***1.2.2. Riesgo de inflación y subida de los tipos de interés***

Los Pagarés tienen una rentabilidad implícita y se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y la Entidades Colaboradoras o los inversores, según sea el caso, en el momento de la correspondiente emisión de Pagarés.

El inversor debe tener en cuenta, además de su rentabilidad nominal, su rentabilidad real, entendida como la rentabilidad nominal ajustada por el nivel de inflación.

### ***1.2.3. Riesgo de crédito***

El Emisor responde del pago de los Pagarés únicamente con su patrimonio, sin que dicho pago

se encuentre garantizado ni con garantías personales de cualquiera de las sociedades del Grupo ni con garantías reales (e.g. hipotecas y prendas).

El riesgo de crédito de los Pagarés surge ante la potencial incapacidad del Emisor de cumplir con las obligaciones establecidas derivadas de los mismos, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

#### **1.2.4. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. Los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia**

Con fecha 8 de mayo de 2023, la agencia ETHIFINANCE RATINGS, S.L. (“Ethifinance”) asignó al Emisor una calificación crediticia o rating de BBB-, con tendencia de Estable.

Ethifinance es una agencia de calificación crediticia registrada en la *European Securities Markets Authority* (“ESMA”) de conformidad con el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

No obstante, la calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un aumento del endeudamiento, así como por un deterioro de las ratios financieras, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor, según sea el caso, para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Asimismo, debe advertirse que, sin perjuicio de la calificación crediticia del Emisor o en cada momento, los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia. En caso de que cualquier agencia de calificación crediticia asigne una calificación a los Pagarés, dicha calificación podría no reflejar el potencial impacto de todos los factores de riesgo descritos en este Documento Base Informativo y/o de factores de riesgo adicionales que pudieran afectar al valor de los Pagarés.

#### **1.2.5. Riesgo de liquidez**

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento.

A pesar de que se solicitará la incorporación al MARF de los Pagarés, el Emisor no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en este mercado. Asimismo, el Emisor tampoco puede anticipar hasta qué punto, el interés de los inversores en el Grupo GREENERGY conllevará el desarrollo de un mercado de negociación activa de los Pagarés o cómo de líquido sería dicho mercado. En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta.

El precio de mercado de los Pagarés puede verse afectado por múltiples factores, algunos de los cuales son ajenos al control del Emisor, tales como: (i) las condiciones económicas generales; (ii) cambios en la oferta, la demanda o el precio de los productos y servicios del Grupo; (iii) las actividades de los competidores; (iv) los resultados del Grupo o de sus competidores; (v) las percepciones de los inversores sobre el Grupo y su sector de actividad; (vi) la reacción del público general a los comunicados u otros anuncios públicos de Grupo GREENERGY; y (vii)

futuras emisiones de deuda.

Como consecuencia de lo anterior, los inversores podrían no ser capaces de vender sus Pagarés al mismo precio de emisión o a un precio superior a éste. Adicionalmente, los mercados de valores pueden experimentar fluctuaciones de precio y volumen que a menudo no están relacionadas o son desproporcionadas con el desempeño de una sociedad en particular. Estas fluctuaciones, así como otros factores podrían reducir significativamente el precio de mercado de los Pagarés, con independencia del desempeño de nuestro Grupo.

En caso de que no se desarrolle un mercado activo, los inversores podrían encontrar dificultades para vender los Pagarés que previamente hubieran adquirido.

#### ***1.2.6. Riesgo de divisas***

Los Pagarés estarán denominados en euros. En este sentido, aquellos inversores para los que el euro sea una moneda distinta a su moneda nacional asumen el riesgo adicional de variación del tipo de cambio. Los gobiernos o las autoridades monetarias pueden imponer controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable. Los referidos inversores podrían sufrir pérdidas en el importe invertido si la evolución del tipo de cambio les resulta desfavorable.

#### ***1.2.7. Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todo tipo de inversores***

Los Pagarés pueden resultar no ser una inversión adecuada para todo tipo de inversores.

Cada inversor interesado en la adquisición de Pagarés debe determinar la idoneidad y conveniencia de su inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, pero sin limitación, cada potencial inversor debe:

- (i) tener suficiente conocimiento y experiencia para poder evaluar correctamente las ventajas e inconvenientes de invertir en Pagarés y no en otros productos financieros, incluyendo un adecuado análisis de los riesgos y oportunidades, así como de su fiscalidad, incluyendo el análisis pormenorizado de la información contenida en este DBI, en cualquier suplemento que pueda publicarse en relación con él mismo, y los anuncios de otra información relevante (OIR) que el Emisor publique en cada momento durante la vida de los Pagarés;
- (ii) tener acceso a las herramientas analíticas apropiadas, y el debido conocimiento para el correcto uso de estas herramientas, para la valoración de su inversión en los Pagarés en el contexto de la situación financiera que sea particular a dicho potencial inversor, y el impacto que esta inversión en Pagarés puede tener en el conjunto de su portfolio de inversiones;
- (iii) tener suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos derivados de una inversión en los Pagarés, incluyendo las fechas de repago de principal e intereses, o las posibles diferencias en divisas si el inversor tiene necesidades financieras denominadas en una moneda distinta al euro;
- (iv) entender a fondo los términos comerciales, financieros, legales y fiscales de los Pagarés, y estar familiarizado con las fórmulas que determinan el importe efectivo de cada Pagaré

(según se detallan en el apartado 15 de este DBI) frente a las fórmulas financieras que determinan las rentabilidades de otros productos financieros; y

- (v) ser capaz de evaluar (bien por sí mismo, bien con la ayuda de los asesores financieros, legales y de otro tipo que cada potencial inversor estime oportuno) los potenciales escenarios económicos, de tipo de interés y cualesquiera otros factores que pueden afectar su inversión y su habilidad de soportar los riesgos que puedan llegar a materializarse.

### **1.2.8. Los Pagarés emitidos como "pagarés verdes" pueden no ser una inversión adecuada para todos los inversores que busquen exposición a activos verdes**

Como parte del *Greenergy Green Finance Framework* elaborado por la Sociedad en agosto de 2021 y que ha sido verificado por una opinión de segunda parte de Sustainalytics, el Emisor ha establecido el Programa con el propósito principal de emitir pagarés que puedan ser calificados como "pagarés verdes".

Aunque el Emisor puede declarar en el momento de realizar cada una de las emisiones al amparo del Programa su intención de utilizar los ingresos netos obtenidos de los Pagarés emitidos bajo dicha emisión de una manera determinada de acuerdo con las directrices y criterios establecidos en el *Greenergy Green Finance Framework*, no constituiría ningún evento de incumplimiento o de terminación anticipada de los Pagarés si el Emisor no cumple con dicha intención.

Además, ni el Emisor, ni el *Lead Arranger*, ni ninguna de las Entidades Colaboradoras ofrecen ninguna garantía de que el uso de dichos ingresos para los fines previstos en el *Greenergy Green Finance Framework* vaya a satisfacer, total o parcialmente, cualquier expectativa presente o futura que un inversor en los Pagarés pueda tener en relación con cualquier criterio o directriz de inversión "verde", "medioambiental", "sostenible" o cualquier otro similar que deba cumplir un inversor concreto o sus inversiones.

En este sentido, aunque existen iniciativas regulatorias como la taxonomía europea de actividades sostenibles promovida por la Comisión Europea<sup>1</sup>, no existe un consenso en el mercado en cuanto al significado de qué es un proyecto "verde" o cuáles son las características particulares que se requieren para que un proyecto concreto se defina como un "proyecto verde" o términos similares que se utilizan actualmente en los mercados financieros, por lo que ni el Emisor, ni el *Lead Arranger* ni ninguna de las Entidades Colaboradoras pueden dar ninguna garantía a cualquier posible inversor de que cualquiera de los propósitos para los que el Emisor pretende utilizar los ingresos obtenidos de cada emisión de Pagarés cumplirán con cualquiera o todas las expectativas que un inversor particular pueda tener en relación con "verde", "sostenible" o cualquier término similar.

### **1.2.9. Compensación y liquidación de los Pagarés**

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo a

---

<sup>1</sup> [https://finance.ec.europa.eu/sustainable-finance/tools-and-standards/eu-taxonomy-sustainable-activities\\_en#:~:text=%E2%80%99CEU%20taxonomy%E2%80%9D,-.What%20is%20the%20EU%20taxonomy%3F.implement%20the%20European%20green%20deal](https://finance.ec.europa.eu/sustainable-finance/tools-and-standards/eu-taxonomy-sustainable-activities_en#:~:text=%E2%80%99CEU%20taxonomy%E2%80%9D,-.What%20is%20the%20EU%20taxonomy%3F.implement%20the%20European%20green%20deal)

IBERCLEAR y a sus entidades participantes la llevanza de su registro contable. La compensación y liquidación de los Pagarés, así como el reembolso de su principal se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, por lo que los titulares de los Pagarés dependerán del funcionamiento de los sistemas de IBERCLEAR.

La titularidad de los Pagarés se acreditará mediante anotaciones en cuenta, y cada persona inscrita como titular de los Pagarés en el Registro Central gestionado por IBERCLEAR y en los registros mantenidos por los miembros de IBERCLEAR, será considerada, salvo que la legislación española disponga lo contrario, titular del importe principal de los Pagarés inscritos en los mismos.

El Emisor cumplirá con su obligación de pago realizando los pagos a través de IBERCLEAR y sus entidades participantes. En este sentido, los titulares de los Pagarés dependerán de los procedimientos de IBERCLEAR y de sus entidades participantes para recibir los correspondientes pagos. El Emisor no es responsable de los registros relativos a los titulares de los Pagarés, ni de los pagos que, de conformidad con los mismos se realicen en relación con los Pagarés.

#### **1.2.10. Orden de prelación**

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en su redacción vigente, incluyendo la reforma operada por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, en vigor desde el 26 de septiembre de 2022 (la “**Ley Concursal**”), en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281.1 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281.1 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- (i) Los créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores, así como los que, no habiendo sido comunicados, o habiéndolo sido de forma tardía, sean incluidos en dicha lista por comunicaciones posteriores o por el juez al resolver sobre la impugnación de ésta.
- (ii) Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- (iii) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refiere los artículos 282, 284 y 293 de la Ley Concursal.

En este sentido, debe advertirse por cada inversor que el Emisor puede incurrir durante la vigencia de los Pagarés endeudamiento financiero adicional que, dependiendo de los requisitos de los acreedores proveedores de dicho endeudamiento para que nuestro Grupo obtenga las mejores condiciones financieras, puede requerir la constitución de ciertas garantías reales (por ejemplo, prendas de acciones o participaciones sociales sobre filiales del Grupo), sin que la

emisión de los Pagarés bajo este Programa implique ninguna limitación o prohibición de otorgar garantías reales (negative pledge) por parte del Emisor o cualquiera de las sociedades de nuestro Grupo, en cuyo caso dichos acreedores tendrían un rango privilegiado por el valor razonable del bien o del derecho sobre el que se hubiere constituido la garantía como límite del privilegio especial del crédito garantizado, de conformidad con los artículos 272 y 273 de la Ley Concursal.

### ***1.2.11. Riesgos relacionados con MIFID y MIFIR***

El nuevo marco europeo regulatorio derivado de MIFID II y del Reglamento 600/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento 648/2012/UE (“MIFIR”) no ha sido todavía totalmente implementado, sin perjuicio de la ya existencia de diferentes reglamentos y directivas delegados.

Aunque la normativa MIFID II y MIFIR se encuentra en vigor desde el pasado 3 de enero de 2018 y algunos participantes de los mercados de valores como MARF e Iberclear se han adaptado ya a estos cambios regulatorios, otros participantes de los mercados de valores pueden estar todavía en proceso de adaptación a los mismos. La adaptación a los mismos podría suponer mayores costes de transacción para potenciales inversores de los Pagarés o cambios en la cotización de los mismos. Además, de acuerdo con lo anterior, los potenciales inversores en los Pagarés deberán realizar su propio análisis sobre los riesgos y costes que MIFID II y MIFIR o sus futuros estándares técnicos puedan suponer para una inversión en Pagarés.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

### 2.1. Información general del Emisor

La denominación completa del Emisor es GREENERGY RENOVABLES, S.A.

Su domicilio social está situado en Madrid, C/ Rafael Botí, número 26.

El Emisor es actualmente una sociedad anónima cuyas acciones están admitidas a negociación desde el 16 de diciembre de 2019 en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, aunque fue constituida inicialmente como sociedad de responsabilidad limitada, el 2 de julio de 2007, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Rafael Monjo Carrio, con el número 1.954 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 24.430, Folio 112, Sección 8ª, HM-439.423. Fue transformada a sociedad anónima en virtud de escritura de 22 de mayo de 2015 ante el Notario de Madrid D. Martín María Recarte Casanova, con el número 1.336 de su protocolo y asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

El número de identificación fiscal del Emisor es A-85130821, y su Identificador de Entidad Jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) es el 959800M1FVPL5BMW3R13.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo GREENERGY correspondientes a cada ejercicio, así como los correspondientes informes de gestión y de auditoría, han sido presentadas a depósito en el Registro Mercantil de Madrid dentro de los plazos legalmente establecidos, y publicadas asimismo en la página web corporativa y en la página web de la CNMV:

<http://greenergy.eu/es/inversores>

<http://www.cnmv.es>

Se adjuntan como **Anexo 1** y **Anexo 2** de este Documento Base Informativo las cuentas anuales consolidadas auditadas de la Sociedad de los ejercicios 2022 y 2021, respectivamente.

### 2.2. Objeto social del Emisor

El objeto social y los sectores en los que el Grupo GREENERGY desarrolla su actividad son los siguientes:

- la promoción y comercialización de instalaciones de aprovechamiento energético;
- la producción de energía eléctrica y cualquier actividad complementaria; y
- la gestión y explotación de instalaciones de aprovechamiento energético.

### 2.3. Estructura del Grupo GREENERGY

La Sociedad es la cabecera de un conjunto de sociedades constituidas en España y en cada uno de los países donde desarrolla su negocio (el “**Grupo GREENERGY**” o el “**Grupo**”).

A la fecha de este DBI, el GRUPO está presente en España, Chile, Perú, Colombia, Argentina, México, Italia, Reino Unido, Polonia, Estados Unidos y Alemania.

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo GREENERGY está formado por 233 sociedades, incluida el Emisor, existiendo 214 sociedades dependientes por participación directa del Emisor como

sociedad dominante y 18 de manera indirecta a través de la participación mayoritaria de una sociedad dependiente (dichas sociedades dependientes de manera directa o indirecta serán referidas conjuntamente como las “**Filiales**”, y cada una de ellas como una “**Filial**”), integrándose las sociedades dependientes mediante el método de integración global a los efectos de preparar las cuentas consolidadas del Emisor.

En cada uno de los países en los que el Grupo opera, el Grupo cuenta con una sociedad cabecera que realiza las funciones de contratista bajo los contratos de construcción llave en mano o “*engineering, procurement and construction*” (los “**Contratos EPC**”), los contratos de operación y mantenimiento u “*operations and maintenance*” (los “**Contratos de O&M**”) y los contratos de gestión de activos o “*asset management*” (los “**Contratos de Asset Management**”) con personal propio. El resto de las sociedades dependientes se trata de sociedades vehículo (“**SPVs**”) que son titulares de los activos y los PLAs de cada uno de los Proyectos, de conformidad con la práctica habitual de mercado para la estructuración financiera de cada Proyecto.

Del total de Filiales, un total de 144 sociedades están inactivas a 31 de diciembre de 2022.

#### **2.4. Accionistas principales y estructura accionarial**

A la fecha de este DBI, el capital social de la Sociedad asciende a 10.714.168,85 euros, representado y dividido en 30.611.911 acciones de la misma clase, de treinta y cinco céntimos de euro (€0,35) de valor nominal cada una junto con una prima de emisión de 33,17 euros. Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

A 31 de diciembre de 2022 y a fecha de este Documento Base Informativo, el único accionista con una participación accionarial directa superior al 10% del capital social de la Sociedad es Daruan Group Holding, S.L. (“**Daruan**”), que es titular de 16.529.790 acciones, representativas del 53,99% del capital social de la Sociedad.

La persona física que controla el accionariado de Daruan es David Ruiz de Andrés, quien asimismo ocupa las posiciones de Presidente del Consejo y Consejero Delegado (CEO) del Emisor.

Según la información de participaciones significativas publicadas en la CNMV, el único accionista con participaciones significativas en la Sociedad (incluyendo miembros del equipo directivo con una posición superior al 1% del capital social) de los que la Sociedad tiene es INVESCO LTD. (1,88%).

Asimismo a fecha 4 de julio de 2022 (fecha de la inscripción de la última ampliación de capital), la Sociedad es titular de acciones en autocartera representativas del 2,279% de los derechos de voto en la Sociedad, que fueron adquiridas con la finalidad de (i) atender las obligaciones derivadas de ciertos contratos de liquidez, y (ii) atender a distintos planes de incentivos aprobados por la Sociedad para consejeros, directivos, empleados y colaboradores claves del Grupo y publicados en la CNMV por los correspondientes comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante (OIR).

## 2.5. Órganos de administración y gestión

Los miembros del consejo de administración de la Sociedad a la fecha de este Documento Base Informativo son los siguientes:

Nombre/Denominación social	Cargo	Carácter	Accionista que propuso su nombramiento	Fecha primer nombramiento	Fecha expiración
D. David Ruiz de Andrés	Presidente/ Consejero Delegado	Ejecutivo	Daruan Group Holding, S.L.	19/05/2015	24/04/2028
D. Antonio Jiménez Alarcón	Consejero	Dominical	Daruan Group Holding, S.L.	15/11/2019	24/04/2028
D. Florentino Vivancos Gasset	Secretario Consejero	Dominical	Daruan Group Holding, S.L.	19/05/2015	24/04/2028
Dña. Ana Peralta Moreno	Consejero	Independiente	--	27/06/2016	15/11/2023
D. Nicolás Bergareche Mendoza	Consejero	Independiente	--	27/06/2016	15/11/2023
Dña. María del Rocío Hortigüela Esturillo	Consejero	Independiente	--	15/11/2019	24/04/2028
Dña. María Merry del Val Mariátegui	Consejera	Dominical	Daruan Group Holding, S.L.	29/06/2021	29/06/2025

A continuación, se detalla un breve Currículum Vitae de los miembros del Consejo de Administración:

- 1) **David Ruiz de Andrés** es licenciado en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Británica de Lincoln (*BA Honours*), y licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Global AMP por IESE; con 26 años funda su primera empresa, MARP Marketing y Producto S.A., empresa líder en su sector, y en 2007, funda GREENERGY, sociedad a la que actualmente dedica sus actividades gerenciales. El año 2012 crea una Sociedad de Capital Riesgo (Daruan Venture Capital SCR S.A.) para la promoción e impulso de iniciativas empresariales, a través de la que actúa como inversor y ha participado en el arranque y consolidación de diferentes iniciativas empresariales.
- 2) **Antonio Jiménez Alarcón** es Licenciado en Administración y Dirección de empresas por la Universidad Complutense de Madrid, y MBA por la Universidad Pontificia de Comillas-ICADE; antes de incorporarse al Grupo Daruan/GREENERGY, trabajó como *controller* financiero en Carrefour, así como auditor en BDO, entre los años 2003 y 2004; hasta 2021 fue el Director Financiero (CFO) del Grupo.
- 3) **Florentino Vivancos Gasset** es licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (Premio Fin de Carrera) y Abogado en ejercicio desde el año 1998; trabajó en Ramón y Cajal Abogados durante ocho años; es patrono de la Fundación Estudio, institución titular del “Colegio Estudio” desde el año 2003, y Consejero de Cabiedes & Partners SCR y Cabiedes & Partners IV SCR; fue vicesecretario de la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones y ha sido designado Administrador Concursal en numerosos procedimientos concursales; es Consejero de Daruan Venture Capital SCR y titular de su propio Despacho de Abogados, Vivancos Abogados, S.L.P.
- 4) **Ana Peralta Moreno** es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Dirección Económico-Financiera por CEF, y PMD en *Harvard Business School*; ha estado vinculada al sector bancario, desempeñando diversas funciones en Bankinter S.A. donde ha sido Subdirectora General,

Directora de Riesgos y miembro del Comité de Dirección, y ha sido Directora General de Riesgos y miembro del Comité de Dirección en Banco Pastor S.A., Consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Riesgos de Deutsche Bank España y Consejera de Grupo Lar; en la actualidad ejerce también como Consejera independiente en BBVA e Inmobiliaria Colonial.

- 5) **Nicolás Bergareche Mendoza** es licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid y Máster en Derecho (LLM) por la Universidad de Columbia en Nueva York; es socio cofundador y Director de Operaciones de Onza Capital, sociedad de capital riesgo dedicada a la inversión en compañías del sector de Internet en etapas de aceleración, así como de Onza Entertainment, compañía dedicada a la producción y distribución internacional de programas y series de televisión como El Ministerio del Tiempo (TVE); anteriormente fue Secretario General y Director de la Asesoría Jurídica de Vértice 360, grupo de compañías del sector audiovisual en cuya salida a Bolsa participó directamente, y previamente ejerció como abogado del bufete Uría Menéndez en el área de Comunicación y Tecnología.
- 6) **Rocío Hortigüela Esturillo** es Ingeniero de Minas con especialidad en energía y combustibles por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. Ha participado activamente en el desarrollo y promoción, financiación, diseño, construcción y operación de plantas de energías renovables, en particular de fotovoltaica. Ha sido Presidente de Anpier (Asociación Nacional de Productores e Inversores de Energías Renovables) desde el año 2010 hasta el año 2012 y Co-Presidente de UNEF (Unión Española Fotovoltaica) desde el año 2011 hasta el año 2012. Actualmente, es CEO de Entiba Inversiones, S.L. y Sociedad de Inversiones para Desarrollo e Innovación en Renovables, S.L., ambas sociedades de consultoría y asesoramiento sobre la ingeniería de las instalaciones renovables.
- 7) **María Merry del Val Mariátegui** es licenciada en Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas y MBA por la escuela de negocios ESCP. Ha estado vinculada al sector financiero en negocios relacionados con los mercados de capitales, *Project Finance* y ESG, siendo la socia fundadora de Attalea Partners, directora de *Project Finance* y *Leveraged Finance* del Royal Bank of Scotland e Iberdrola en el equipo de desarrollo de negocio.

Por otro lado, el Emisor cuenta con un equipo directivo con un alto perfil técnico y notable experiencia en energías renovables y multinacionales, pudiendo destacarse las siguientes personas del equipo de alta dirección de conformidad con la nueva estructura organizacional aprobada el 30 de diciembre de 2021:

- (i) **David Ruiz de Andrés** es el Consejero Delegado del Emisor; véase su CV en el apartado 1) anterior.
- (ii) **Emi Takehara** es la Directora Financiera (CFO) del Grupo, desde enero de 2021, habiendo desempeñado anteriormente el cargo de Directora de Financiación Estructurada desde noviembre de 2015; Máster en Management en *EDHEC Business School* en Francia así como Máster en Finance and Investments, *Accounting and Finance* por el *European*

*Business School Oestrich-Winkel* alemán; comenzó su andadura profesional en Dresdner Kleinwort como analista de crédito entre 2007 y 2008, posteriormente trabajó en SGCIB como *High Yield Debt Capital Markets* hasta abril de 2011; pasando posteriormente a *Lloyds Banking Group* como *High Yield Director*, cargo que ocupó entre mayo de 2011 y septiembre de 2014. Además, entre julio de 2014 y noviembre de 2015 trabajó en *Prime Advocates* como Consultor de *Social Finance*, y entre enero y noviembre de 2015 como *Multilateral Development Finance* en *Inter-American Development Bank*.

- (iii) **Mercedes Español Soriano** es la Directora de M&A; licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y MBA, Comercio Exterior - Gestión internacional de la Empresa en CECO, ICEX; trabajó un año en el departamento de exportaciones de MAERSK; como parte del MBA ICEX trabajó en la Cámara de Comercio Española en Rabat, Marruecos entre 2005 y 2006; posteriormente trabajó como responsable de ventas internacionales en Isofotón desde noviembre de 2006 a junio de 2009; y tras un paso por GSF CAPITAL en Planificación, compras y control logístico, se incorpora en septiembre de 2010 a GREENERGY.
- (iv) **Daniel Lozano Herrera** es el Director de Estrategia y Mercado de Capitales; licenciado en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, cursando Máster de Gestión Financiera en la Universidad de Nantes; comenzó su andadura profesional como Analista Financiero Corporativo en Abengoa en enero de 2007, siendo destinado a *Abengoa Bioenergy Netherlands* en octubre de 2008 en Holanda como *Controller* Financiero hasta febrero de 2012, momento en el que regresa a Abengoa Bioenergía en Sevilla como Director de Administración y Tesorería; en junio de 2016 se une a MásMóvil como Director Global de Tesorería, pasando al equipo de Relación con Inversores en junio de 2017, hasta su incorporación a GREENERGY en febrero de 2019.
- (v) **Álvaro Ruíz** es el Director del área legal; licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Master en Derecho corporativo y de empresa en el Centro de Estudios Garrigues. Trabajó en C'M'S' CAMERON MCKENNA en UK, para posteriormente incorporarse a GTL Asesoría Energética como asesor jurídico-económico entre septiembre de 2008 y diciembre de 2009. En enero de 2010 se incorpora a Yingli Green Energy Holding como asesor legal, asumiendo en enero de 2014 la dirección del área legal, puesto que ocupa hasta su incorporación a GREENERGY en octubre de 2015.
- (vi) **Francisco Quintero** es el Director de Generación y Equity; ingeniero de Caminos Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid, diplomado en Asociaciones Público-Privadas para el Desarrollo de Infraestructura y Servicios por el Instituto Tecnológico de Monterrey, y MBA por el IE Business School, escuela de negocios dónde es profesor visitante de *Advance Corporate Finance y Private Equity*. Con 20 años de experiencia en dirección de proyectos de infraestructura, edificación y de energía, antes de incorporarse a GREENERGY trabajó durante 13 años en Grupo Aldesa, donde formaba parte del Comité de Dirección en su calidad de CEO de Actividades de Inversión del Grupo. Anteriormente trabajó como Director General y Director Técnico de Aldesa Concesiones, empresa a la que se incorporó desde Grupo Ortiz, donde ocupó diversas

posiciones, siendo su última responsabilidad la Dirección del Departamento de Edificación Singular. Previamente trabajó como Consultor en Indra Sistemas.

## 2.6. Visión general del negocio del Emisor

### 2.6.1. Resumen de las actividades y modelo de negocio

GREENERGY es una compañía española productora de energía a partir de fuentes renovables y especialista en el desarrollo, construcción y operación de proyectos fotovoltaicos y eólicos, en la promoción y comercialización de proyectos fotovoltaicos, así como en la comercialización de energía (los proyectos fotovoltaicos, eólicos y de almacenamiento de energía serán referidos conjuntamente como los “**Proyectos**” y cada uno de ellos como un “**Proyecto**”).

Desde su constitución en el año 2007, el Grupo ha experimentado un rápido crecimiento y evolución en la planificación, diseño, desarrollo, construcción y estructuración financiera de proyectos. Cuenta con presencia en Europa, así como en Latinoamérica desde el año 2012, y actualmente tiene oficinas en España, Italia, Reino Unido, Polonia, Chile, Perú, Colombia, Argentina, México y Estados Unidos. GREENERGY cuenta con un *pipeline* total, que incluye instalaciones solares fotovoltaicas (“**PVs**”) y de parques eólicos (“**PEs**”) en diferentes estados de desarrollo, superior a los 14,0 GWs, así como un *pipeline* de almacenamiento (*storage*) de 9,8 GWhs, según los datos publicados por el Emisor en su informe trimestral de resultados del primer trimestre de 2023.

De conformidad con los datos publicados en la memoria de las cuentas anuales consolidadas, el importe total de ingresos del Grupo en los ejercicios 2022 y 2021 detallado por su localización geográfica es la siguiente (en miles de euros):

	2022	2021
Chile	164.791	98.755
España	64.297	102.251
Perú	15.339	2.195
Argentina	8.163	3.435
Colombia	36.566	12.410
México	2.875	1.108
Otros	976	-
<b>Total (miles de euros)</b>	<b>293.007</b>	<b>220.154</b>

A 31 de diciembre de 2022, todas las plantas solares y parques eólicos que posee el Grupo están obteniendo ingresos y cumpliendo razonablemente los planes de negocio previstos, por lo que el órgano de administración considera que no existen indicios de deterioro de las mismas salvo para los proyectos de Kosten (Argentina), Duna y Huambos (Perú) y San Miguel de Allende (México), para los que el Grupo ha realizado un test de deterioro por la situación de los países, la subida de los tipos de interés y por el entorno internacional actual, tal y como dicho test de deterioro se detalla para cada proyecto en la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Emisor a 31 de diciembre de 2022.

El modelo de negocio de GREENERGY abarca todas las fases del proyecto, desde el desarrollo, pasando por la construcción y la estructuración financiera hasta la operación y mantenimiento de los activos renovables. Por otro lado, la compañía mantiene como recurrente la venta de parques no estratégicos a terceros, que compagina con los ingresos recurrente de los parques

propios en operación, así como los ingresos por los servicios de operación y mantenimiento (O&M) y de gestión de activos (*asset management*) de plantas vendidas a terceros.

GREENERGY desarrolla sus actividades en cada una de las fases que conforman la cadena de valor de un proyecto de energía renovable, priorizando los proyectos “*greenfield*”, es decir, aquellos proyectos de energía renovable que parten de cero o aquellos proyectos existentes que requieren una modificación total, frente a proyectos “*brownfield*” que son aquellos que necesitan modificaciones puntuales, ampliaciones o repotenciaciones.

La procedencia de sus ingresos está diversificada a nivel tecnológico, con desarrollos de proyectos tanto de energía eólica como de energía fotovoltaica, así como el desarrollo de sistemas de almacenamiento, con objeto de lograr una matriz completamente renovable a precios altamente competitivos en comparación con la energía convencional. Un contexto además favorecido por un mercado de PPAs (contratos bilaterales de compraventa de energía) emergente y por el fin de la era de los combustibles fósiles marcado a nivel político con la previsión de cierre de las centrales nucleares y de carbón en menos de una década.

Como se describe con más detalle en el apartado 2.6.8. (*Fases del pipeline*) siguiente, GREENERGY clasifica internamente las distintas fases de su *pipeline* de Proyectos en seis fases: (i) Oportunidad Identificada; (ii) Desarrollo Inicial; (iii) Desarrollo Avanzado; (iv) en Cartera de Pedidos o *Backlog*; (v) en Construcción; y (vi) en Operación.

Desde el inicio de su actividad, el Grupo ha basado su modelo de negocio, principalmente, en el desarrollo, financiación y construcción de Proyectos solares y eólicos. En este sentido, hasta 2019, todos los Proyectos desarrollados y construidos por el Grupo en España y Latinoamérica fueron vendidos a terceros, lo que permitió a GREENERGY emplear los fondos obtenidos para potenciar la incorporación de nuevos Proyectos dentro de su *pipeline* y aportar el capital necesario para financiar muchos de estos Proyectos con el objetivo de poder construir y poner en operación la cartera de Proyectos que hubiesen alcanzado la fase *ready to build*.

En este sentido, es importante destacar que la estrategia de GREENERGY ha cambiado desde una perspectiva de “construir para vender” (*i.e.* modelo de negocio *Build to Sell* o *B2S*) enfocada al completo a la rotación de activos, hacía un modelo mixto en el que el Grupo tiene la intención de mantener la propiedad de gran parte de los Proyectos (esto es, un modelo de negocio *Build to Own* o *B2O*), si bien manteniendo algo de rotación de Proyectos con el principal objetivo de generar caja que permita al Grupo la realización de aportaciones de fondos propios en aquellos Proyectos que quiera mantener en cartera.

De conformidad con esta estrategia, los Proyectos que el Grupo mantiene en cartera generan ingresos recurrentes por la venta de energía, vendiéndose esta (i) bajo contratos de compraventa de energía o *power purchase agreements* (“*PPAs*” por su acrónimo en inglés habitualmente usado en el mercado) u otros contratos marco de compraventa de energía a precios predeterminados; (ii) acudiendo a esquemas “bancables” de estabilización de precios, como es el caso de los Proyectos desarrollados en Chile bajo el marco regulatorio de “Pequeños Medios de Generación Distribuida” (abreviadamente “*PMGD*”); (iii) directamente a mercado; o (iv) una combinación de las anteriores.

Como resultado de esta estrategia, a fecha de este DBI, el Grupo ha podido conectar y mantener en cartera propia 762 MW (dato a fecha de presentación de resultados del primer trimestre de 2023), convirtiéndose de esta manera en un *Independent Power Producer* (“**IPP**”) y comenzando a generar ingresos por la venta de energía.

Asimismo, el Grupo ha desarrollado servicios de operación y mantenimiento (O&M) y de gestión de los activos (*asset management*) en la mayoría de los Proyectos transmitidos a terceros, lo que ha generado una serie de ingresos recurrentes desde la puesta en marcha de las primeras plantas en España.

Para complementar la actividad de generación de energía solar y eólica, también conviene destacar que el Grupo ha iniciado el proceso de desarrollo del equipo de almacenamiento (*storage*), negocio basado en almacenar la energía proveniente de los modelos de negocio fotovoltaico y eólico para arbitrar en el mercado y buscar la forma más eficiente de proporcionar energías las veinticuatro horas al día. En este sentido, el Grupo cuenta actualmente con un Proyecto piloto en Chile consistente en el desarrollo y construcción de una planta solar fotovoltaica con sistema de almacenaje mediante banco de baterías.

Para el ejercicio 2022, el Grupo ha cumplido sus objetivos: (i) desarrollar la actividad solar fotovoltaica, eólica y de almacenamiento (*storage*); (ii) construir y gestionar como IPP, para llegar a un porfolio a final periodo de en torno a los 1,4 GW de potencia instalada agregada de proyectos, tanto solares fotovoltaicos como eólicos, en las distintas plataformas regionales donde actúa (Europa, Latam y USA).

Por otro lado, como se describirá más adelante en el apartado 2.6.6. siguiente sobre los objetivos ESG, el Grupo tiene una hoja de ruta clara hasta 2023, que incluyen acciones de mejora en el ámbito del gobierno corporativo, medioambiente e impacto social. Para el ejercicio de 2022 se han considerado una serie de objetivos que se exponen en cada una de las presentaciones trimestrales de resultados, y que forman parte del objetivo de empresa incluido en el variable de consejeros ejecutivos y directivos.

### **2.6.2. Desarrollo de Proyectos en Latinoamérica**

En relación con Latinoamérica, el Grupo ha desarrollado negocio en los países de Latinoamérica (“**LATAM**”) con mayor estabilidad económica y donde los activos de energía renovable pueden ser rentables sin la necesidad de subsidios, con un portfolio de Proyectos en distintas etapas de desarrollo (véase apartado 2.6.8. siguiente) con una potencia instalada agregada de aproximadamente 4.168 MWs de PVs, 640 MWs de PE y 901 MWs de almacenamiento (*storage*).

Hasta la fecha de este Documento Base Informativo, los países de LATAM donde la Sociedad ha desarrollado su negocio y ha abierto oficina son los cinco siguientes: Chile, Perú, Colombia, Argentina y México.

Entre estos países, cabe destacar el éxito del Grupo en Chile, donde GREENERGY ha sido una de las pioneras en la financiación de proyectos de “Pequeños Medios de Generación Distribuida” (“**PMGD**”) con banca multilateral y bancos comerciales para la financiación estructurada bajo el esquema de financiación de proyectos a través de una *SPV* y externalización

de riesgos mediante la firma de ciertos contratos de proyecto (“*Project Finance*”) para Proyectos con una potencia instalada total de 142 MWs, habiendo construido y conectado hasta la fecha un total de 14 PVs .

Por lo que se refiere al *pipeline* de Proyectos en Chile, la Sociedad cuenta a la fecha de este DBI con 474 MWs de Proyectos en desarrollo bajo el segmento de PMGD, y 1.852 MWs de Proyectos bajo otros esquemas regulatorios.

Como principales datos de la actividad del Grupo en Chile, cabe destacar los siguientes:

- El Grupo desarrolla la cartera de Proyectos PMGD con un equipo local de 118 profesionales;
- Como se ha indicado anteriormente, la Sociedad fue pionera en la financiación bajo la modalidad de *Project Finance* del primer Proyecto PMGD a precio estabilizado, en el año 2015.
- Durante el primer semestre de 2023, Grenergy ha firmado la financiación senior con BNP Paribas y Société Générale por un total de 148 millones de dólares, además de otras líneas de crédito complementarias, para la construcción de los proyectos solares de Gran Teno 241MW y Tamango 48MW.
- Hasta la fecha de este Documento Base Informativo, el Grupo ha obtenido financiación bancaria para Proyectos con una potencia instalada total agregada de más de 142 MW de PMGD, con tres tipos de banca: multilateral, local e internacional, y dentro de esta financiación bancaria, 85 millones de dólares han sido bajo esquemas de *Project Finance*, de los cuales a 31 de diciembre de 2022 se mantienen vigentes: (i) un Project Finance concedidos por Banco Security, Banco del Estado de Chile, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida y Sinia Renovables, S.A.U. a la filial Parque Eólico Quillagua, SpA como prestataria para la construcción y operación del parque solar Quillagua en Chile con una capacidad de 103MW, y (ii) un Project Finance concedido por Natixis para la construcción y operación de 14 parques solares, en Chile PMGDs y PMGs.
- El Grupo ha llevado a cabo el EPC de todos sus Proyectos PMGD propios, que comprenden hasta la fecha 14 PVs conectadas con una potencia instalada agregada de más de 142 MW;
- Hasta la fecha de este Documento Base Informativo se ha firmado la venta de 54 Proyectos PMGD en Chile con una potencia instalada agregada superior a 490 MWs, en diferentes transacciones con inversores locales e internacionales;
- En 2020 tuvo lugar el inicio de la operación y venta de energía de la primera fase de la PV de Quillagua (Chile), que consiste en un proyecto solar fotovoltaico que considera la generación de 103MW; y
- Como objetivo para 2023, la Sociedad espera tener la titularidad de PVs en Chile con una potencia total instalada de 542 MWs bajo el régimen de IPP, con el *COD* previsto durante 2023.

En relación con el resto de los países de LATAM, los principales datos del desarrollo de negocio de la Sociedad son los siguientes:

### **México**

El Grupo GREENERGY se encuentra presente en México desde 2013 y fue el adjudicatario de 30 MWs de energía fotovoltaica en febrero de 2016, dentro de la segunda subasta pública en una de las zonas del país con mejor recurso solar (San Miguel de Allende -provincia de Guanajuato).

La PV San Miguel de Allende tiene la capacidad de generar 35 MW y se extiende sobre una superficie de 85 hectáreas, ubicadas en el cinturón industrial del área de Bajío, con una vida útil de 30 años.

La financiación de este Proyecto se cerró en diciembre de 2020 bajo un esquema de *Project Finance* con la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (“CIFI”), y en 2021 ha tenido lugar el inicio de la operación y venta de energía de esta PV.

### **Perú**

Con oficina en Lima desde 2014 y un equipo actualmente formado por 10 personas, el Grupo ha sido adjudicatario de dos proyectos eólicos (Duna y Huambos) que suman una potencia instalada total de 36 MWs.

Estos dos Proyectos fueron adjudicados en la subasta de 2016 y con uno de los precios más competitivos a dicha fecha en LATAM, y fueron financiados bajo un contrato de crédito sindicado bajo el esquema de *Project Finance* por importe de principal máximo de US\$ 42,8 millones suscrito en marzo de 2019 con banca multilateral (CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, anteriormente conocida como Corporación Andina de Fomento) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) español. En el ejercicio 2022 se ha cancelado esta financiación.

Estos PEs de Duna y Huambos se ubican en Chota, provincia de Cajamarca, a más de 2.400 metros sobre el nivel del mar, siendo los primeros en la Sierra del Perú y se han construido con tecnología de SIEMENS GAMESA. El comienzo de su construcción tuvo lugar en el segundo trimestre de 2019, y actualmente están conectados y en operación, vendiendo actualmente la energía producida a mercado para una producción anual estimada de más de 165 mil MWh.

El portfolio de Proyectos en varias fases de desarrollo (véase apartado 2.6.8. siguiente) en Perú es de 869 MWs de potencia.

### **Colombia**

El Grupo está presente en este país desde 2015, aunque ha sido a partir de 2017 cuando ha desarrollado su negocio en Colombia con más intensidad, una vez se obtuvo mayor visibilidad respecto a la reforma energética y la definición de las futuras subastas de energías renovables "No Convencionales" (como se denomina a las tecnologías eólica y fotovoltaica en este país).

A la fecha de este DBI, avanza la construcción de los denominados “proyectos en distribución” en Colombia que alcanzan los 72 MW, de los cuales 60 MW son objeto de un PPA suscribió en diciembre de 2020 con la energética Celsia, garantizado por Celsia Colombia S.A. E.S.P.

(cuyo *rating* por Fitch es AAA) de aproximadamente 120 GWh/año, que se ha activado en el momento de entrada en operación de los distintos parques solares.

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo había suscrito una financiación bajo el esquema de *Project Finance* con la entidad Bancolombia para la construcción y operación de 6 parques solares en Colombia por un total de 72 MW.

### **Argentina**

La presencia de GREENERGY en este país se limita a esta fecha al parque eólico “Kosten”, con una potencia de 24 MWs, situado en la provincia de Chubut, Patagonia, el cual fue adjudicado en la subasta de 2016 (Ronda 1 del programa “RenovAr”), para el que se obtuvo el cierre financiero en mayo de 2018 con la entidad financiera alemana KfW IPEX Bank, mediante un esquema de *Project Finance* por importe de US\$ 31,7 millones a través de un crédito a la exportación a 15 años garantizado por la compañía de seguros de crédito Euler Hermes, que proporciona una cobertura del 95%, y con una garantía del Banco Mundial de US\$ 500.000 por MW, durante los 8 primeros años de producción. Cabe destacar que los flujos de caja de este Proyecto están dolarizados.

Este Proyecto ha entrado en operación en 2021 y está actualmente vendiendo su producción por un periodo de 20 años, a un precio actual de 66,80 dólares por MWh.

### **2.6.3. Desarrollo de Proyectos en Europa**

Junto con la consolidación del crecimiento en LATAM, la Sociedad tiene dentro de sus principales objetivos erigirse como uno de los IPPs de referencia en el mercado español y en otros mercados europeos, atendiendo a las necesidades de presente y futuro a corto plazo existentes en la matriz de generación energética y aprovechando la reactivación del mercado de las energías renovables en Europa.

A fecha de este DBI, la Sociedad tiene una cartera de Proyectos en Europa de 4.403 MWs en proyectos fotovoltaicos y 1.040 MWs en proyectos de almacenamiento (*storage*), en diferentes etapas de desarrollo (véase detalle en apartado 2.6.8. siguiente).

El Grupo GREENERGY empezó sus operaciones en España en 2007, contando en la actualidad con 115 empleados en las oficinas centrales, y manteniendo sustancialmente el mismo equipo de personal para los servicios de EPC desde entonces.

Por lo que se refiere a los Proyectos construidos en España y vendidos a terceros inversores dentro del modelo de *Build to Sell*, desde 2007 hasta la fecha de este DBI, GREENERGY ha construido y vendido un total de 41 Proyectos con una potencia instalada total agregada de más de 166 MWs, manteniendo a esta fecha los servicios de O&M y/o *Asset Management* para aproximadamente 5 MWs, con unos ingresos de 232,6 miles de euros a 31 de diciembre de 2022.

En relación con el modelo de *Build to Own*, en el cuarto trimestre de 2021 el Grupo logró el hito de conectar a red el Proyecto Los Escuderos, que consiste en cuatro PVs de 50 MWs cada una (esto es, por un total de 200 MWs) ubicadas en Villanueva de los Escuderos, provincia de Cuenca, con una producción anual de 390 GWh/año, y desde el último trimestre de 2021 se

encuentra vendiendo energía y generando ingresos bajo el PPA suscrito con la energética portuguesa GALP, con un precio contratado que oscila entre 30 y 40 euros por MWh, con vencimiento en 2033.

La financiación de este Proyecto Los Escuderos se otorgó por KFW Bank, Bankinter y FONDI-ICO INFRAESTRUCTURAS II, F.I.C.C. (AXIS).

Por lo que se refiere a la cartera de Proyectos de energía fotovoltaica y de almacenamiento (*storage*) en diferentes etapas de desarrollo (véase apartado 2.6.8. siguiente), el Grupo tiene en su *pipeline* Proyectos en España con una potencia instalada agregada de 1.797 MWs de PVs y 402 MW de proyectos de almacenamiento (*storage*).

Dentro de estos Proyectos en España, cabe destacar el Proyecto Belinchón, un parque fotovoltaico localizado en el municipio conquense de Barajas de Melo con una potencia instalada de 150 MWp y una producción estimada de 315 GWh al año y que utiliza módulos fotovoltaicos bifaciales, para el que se suscribió en septiembre de 2021 un PPA para una parte de la energía producida (aprox. 200 GWh al año) durante un periodo de 12 años con un relevante grupo eléctrico con fuerte presencia en el mercado ibérico y con *rating* BBB por Fitch, habiéndose activado dicho PPA marzo de 2023 y entrado en operación este parque en mayo de 2023.

De conformidad con el OIR publicado por el Emisor el 15 de junio de 2023, el Grupo ha acordado la venta del Proyecto Belinchón a un IPP europeo por unos ingresos netos de deuda para el Emisor de 83 millones de euros (*equity value*), estando previsto que se complete la transmisión de este activo al IPP adquirente antes del 31 de diciembre de 2023 una vez cumplidas ciertas condiciones de cierre financiero o *closing* de esta operación de compraventa.

El resto de proyectos fotovoltaicos en España a la fecha de este DBI son tres proyectos en fase de *Under construction* y con fecha estimada de conexión en 2024 (José Cabrera 47MW, Ayora 172 MW y Tabernas 250 MW), y un proyecto en Fase Avanzada con fecha estimada de conexión a finales de 2025 (Clara Campoamor 575 MW).

En relación con el proyecto de Clara Campoamor, que el Grupo está desarrollando entre Madrid y la comunidad de Castilla La Mancha, y que está previsto que tenga una potencia instalada de 575 MWp, convirtiéndose en uno de los mayores parques fotovoltaicos de Europa, el Grupo ha firmado un PPA para 259 MWs que forman parte de este proyecto con LyondellBasell, una multinacional de refinado, plásticos y productos químicos que opera en el mercado español y tiene una calificación BBB+ por Fitch Ratings, para el acuerdo de la venta de energía a largo plazo de aproximadamente 330 GWh/año con una duración de 15 años, a partir del final de 2025.

Asimismo, con fecha 29 de marzo de 2023 ha anunciado al mercado la firma PPA a largo plazo en España con la corporación estadounidense de comercio electrónico Amazon para un paquete de proyectos solares fotovoltaicos en España por un total de 469 MWp, por un periodo de más de 10 años, para la venta de aproximadamente 665 GWh/año, comprendiendo los Proyectos de Tabernas 250MWp (Almería), José Cabrera 47MWp (Guadalajara), y Ayora 172MWp (Valencia).

#### **2.6.4. Desarrollo de Proyectos en Estados Unidos**

Dentro de los principales hitos del Grupo durante el ejercicio 2022, en febrero de 2022 el Grupo GREENERGY entró en el mercado de energía renovable de Estados Unidos con la compra del 40% de la desarrolladora de proyectos fotovoltaicos y de baterías Sofos Harbert Renewable Energy (“**Sofos Harbert**”) con sede en Birmingham (Alabama), que ha logrado más de 500 MW de PVs desarrollados y conectados para terceros.

En febrero de 2023, el Emisor ha anunciado al mercado, mediante el correspondiente anuncio de OIR, la adquisición del restante 60% de la participación accionarial en Sofos Harbert, que pasa a denominarse Grenergy US. Esta operación de adquisición se ha producido de forma anticipada a los 3 años establecidos en el contrato inicial, pasando a formar parte como filial de Grenergy en Estados Unidos.

#### **2.6.5. Prestación de servicios de EPC, O&M y Asset Management**

La Sociedad, a través de distintas Filiales, lleva a cabo todas las fases de la ingeniería, adquisición de equipos y construcción (“**EPC**”) en todos sus Proyectos, así como la operación y mantenimiento (“**O&M**”) y la gestión de los activos (“**Asset Management**”), siempre con fabricantes de reconocida capacidad técnica y solvencia, y con un equipo local experimentado para mantener las plantas y asegurar el mejor comportamiento de los sistemas instalados en cada uno de los Proyectos.

- 1) EPC (*Engineering Procurement and Construction*), procurando la obtención, instalación y construcción de los distintos elementos que componen una planta fotovoltaica o parque eólico.
- 2) Operación y Mantenimiento (*Operation & Maintenance*), incluyendo los siguientes servicios principales para cada Proyecto:
  - Mantenimiento preventivo y correctivo;
  - Supervisión de las plantas en tiempo real SCADA (*Supervisory control and data acquisition*); y
  - Reportes anuales y trimestrales.
- 3) Gestión de Activos (*Asset Management*):
  - Facturación;
  - Condiciones financieras;
  - Representación en el mercado;
  - Gestión de libros contables;
  - Gestión de impuestos; y
  - Gestión de deuda.

### 2.6.6. Criterios de Environmental, Social and Governance (ESG)

Uno de los elementos diferenciadores del Grupo frente a algunos de sus competidores en el mercado es su apuesta por un modelo energético más sostenible no solo con el medioambiente sino con todo el entorno que le rodea, en particular, con las mejores prácticas de mercado en cuanto a cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) que afectan al rendimiento a largo plazo de las inversiones, ya que el equipo directivo de GREENERGY entiende la sostenibilidad como una cuestión que afecta a toda la cadena de valor del Grupo y que está integrada en todas sus actividades.

En este ámbito, debe destacarse que en el segundo semestre de 2020 y tras un ejercicio de diagnóstico interno y un análisis de materialidad realizado con el apoyo de la consultora internacional EY, GREENERGY diseñó el *ESG Roadmap 2023*.

El *ESG Roadmap 2023* es un plan a tres años (2021-2023) con cerca de 70 acciones concretas en las áreas de buen gobierno, alineación de objetivos en materia de medioambiente, compromisos sociales y gobierno corporativo (“ESG”, por su acrónimo en inglés habitualmente empleado en el mercado) y estrategia corporativa y gestión de los riesgos e impactos, además de abordar la comunicación de los temas ESG al entorno.

En este sentido, en septiembre de 2020, GREENERGY aprobó y publicó su primer informe de sostenibilidad referido al ejercicio 2019, y en el primer trimestre de 2021 puso en marcha un Comité de Sostenibilidad a los efectos de implementar el referido *ESG Roadmap 2023* bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Emisor. En febrero de 2021, el Emisor presentó públicamente la primera fase de implementación del *ESG Roadmap 2023*, su Plan de Acción ESG 2021 y fue actualizando sobre el progreso de dicho plan en cada una de las presentaciones de resultados trimestrales.

Uno de los primeros resultados de la implementación de este Plan de Acción ESG 2021 fue la obtención en febrero de 2021 de una calificación ESG de 13,6 por parte de Sustainalytics, lo que supone incluir al Emisor en la sección de Bajo Riesgo. GREENERGY se posiciona así como líder en su sector, con la distinción de TOP ESG PERFORMER 2022 otorgada por la agencia entre más de 4.000 compañías, en reconocimiento a la sólida gestión de los riesgos ESG “*strong*” en todas las áreas analizadas.

En el mes de mayo de 2021 el Grupo publicó el informe de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2020. En dicho informe destacan los principales hitos en el ejercicio en términos de sostenibilidad, gobierno corporativo y aspectos sociales, incluyendo el cálculo de los principales indicadores de cumplimiento (KPIs) no financieros para dicho periodo.

Durante los ejercicios 2021-2023, cabe destacar la realización de las siguientes acciones que el Emisor ha llevado a cabo para dar cumplimiento a los objetivos programados en el referido *ESG Roadmap 2023*:

- (i) **Creación del Comité de Sostenibilidad.** La creación del Comité de Sostenibilidad fue aprobada por el Consejo de Administración de GREENERGY en enero 2021, así como de la Norma Interna que rige su funcionamiento. Entre otras funciones descritas en la Norma, el Comité asegura el cumplimiento del *ESG Roadmap 2023* y los planes de

acción ESG anuales, reportando trimestralmente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre su progreso.

- (ii) **Política de Prevención y Lucha contra el Acoso Laboral y Sexual.** En enero de 2021, el Consejo de Administración aprobó la Política de Prevención y Lucha contra el Acoso Laboral y Sexual, disponible al público en la página web de la Compañía. De manera asociada, se preparó una batería de sub-políticas para cada uno de los países en los que la Sociedad opera y se cuenta con un canal de denuncias en la página web.
- (iii) **Política y procedimiento de compras.** En 2021 el Comité de Sostenibilidad aprobó la Política de compras del Emisor, que asimismo se aprobó por parte del Consejo de Administración. En esta Política, el Emisor se comprometió a la transparencia y la competencia justa en consonancia con los códigos de Ética Empresarial y el Protocolo de Prevención de Delitos del Emisor, señalando los comportamientos inaceptables relacionados con el soborno y la corrupción.

Con el fin de expandir los principios y valores de la Política de Sostenibilidad del Emisor a sus grupos de interés y a lo largo de la Cadena de Suministro, la Política de compras establece la necesidad de incorporar aspectos éticos, ambientales y sociales dentro del proceso de toma de decisiones. En la Política, el Emisor también informa sobre el canal de denuncias disponible para informar sobre incumplimientos, con confidencialidad.

En el cuarto trimestre del 2022 y con la finalidad de gestionar los riesgos ESG en la cadena de suministro de Grenergy se actualizó el procedimiento de compras incorporando una serie de cláusulas ESG (protección DDHH, minerales en conflicto, tolerancia cero frente a la corrupción y soborno, entre otras).

- (iv) **Política de Derechos Humanos.** En enero 2021 se aprobó la política de derechos humanos por el Consejo de Administración y se publicó en la página web de la Sociedad. En la Política se adoptaron los principales tratados de Derecho internacional y europeo y tuvieron en cuenta también los estándares empresariales e iniciativas voluntarias más relevantes. En el segundo trimestre de 2023, se procedió a la aprobación y publicación de la actualización de la política de derechos humanos, alineada con la futura directiva de debida diligencia de derechos humanos y medio ambiente.
- (v) **Política de Seguridad de la información.** En el segundo trimestre de 2023 se aprobó y publicó la política de seguridad de la información.
- (vi) **Sistema de control para implementación de políticas.** En el cuarto trimestre de 2022, se llevó a cabo la definición de un sistema de control para la implementación de las políticas dentro del marco normativo interno del Grupo, designando un responsable de control para llevar a cabo la aplicación de cada política. Asimismo, Grenergy revisó y amplió su procedimiento de reporte interno ESG de forma periódica incluyendo métricas ESG que responden con un criterio financiero, material y de conexión con los compromisos de la Política de Sostenibilidad.

- (vii) **Firma del Pacto Mundial:** El 22 de febrero de 2021, se formalizó la adhesión de GREENERGY al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el compromiso de cumplimiento de los diez principios universales en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción que gozan de consenso universal.
- (viii) **Procedimiento interno de reporte ESG.** En 2021 el Emisor elaboró un procedimiento de reporte interno ESG que determina la metodología y los registros utilizados en la recogida de datos ESG, posteriormente utilizados para calcular las métricas ESG reportadas en su informe de sostenibilidad, página web y reportes a agencias de calificación ESG, y a los grupos de interés en general. Como hito reseñable, remarcar que en el primer trimestre de 2023 se adquirió una herramienta informática para la presentación de informes y la gestión de los resultados en materia de ASG (SCIINF), con el fin de mejorar la captura de la información ASG y garantizar la transparencia, la fiabilidad y la trazabilidad de los datos.
- (ix) **Memorias de sostenibilidad.** La Sociedad publica su Memoria de Sostenibilidad anualmente desde 2019. El informe se basa en los estándares internacionales de reporte de sostenibilidad de *Global Reporting Initiative (GRI)*, en su versión revisada, y presenta a sus grupos de interés información relevante sobre los temas identificados como materiales, incluyendo la gobernanza, la gestión de los riesgos no financieros, el medio ambiente, los empleados, la comunidad local y la cadena de suministro de la Sociedad. Las Memorias de Sostenibilidad también consideran los requisitos legales derivados de la Directiva europea de divulgación de información no financiera antes de su aplicación y los principios del Pacto Mundial a los que el Emisor está adherido. Como hito reseñable, destaca el hecho de que durante el primer trimestre del 2023 se auditó por primera vez la memoria de sostenibilidad (la correspondiente al ejercicio 2022) por una tercera parte independiente, no teniendo ninguna desviación.
- (x) **Medición de la contribución a los ODS.** Con carácter anual el Emisor mide su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas elegidos como prioritarios, ofreciendo métricas relevantes para cada meta. En las Memorias de Sostenibilidad, la Sociedad publica la medición de su contribución durante el año a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas elegidos como prioritarios. La medición incluye una descripción de las acciones realizadas por GREENERGY en el año correspondiente y su relación con las metas concretas marcadas por la Agenda 2030 para cada ODS. Dicha descripción se apoya en indicadores cuantitativos y cualitativos de cada ejercicio.
- (xi) **Huella de carbono.** El Emisor calcula su huella de carbono con carácter anual. En 2021 se ampliaron las fuentes de emisión consideradas en los cálculos respecto al ejercicio anterior. Los cálculos cumplen con los criterios del estándar internacional de *GHG Protocol* y se verifican por una tercera parte independiente.
- (xii) **Plan de eficiencia energética y reducción de emisiones.** En el segundo trimestre de 2022, Greenergy elaboró un plan de eficiencia energética y reducción de emisiones estableciendo un ambicioso programa de sustitución de vehículos de Greenergy de

combustibles fósiles a vehículos híbridos/eléctricos, sustitución de luminarias de bajo consumo y certificado de suministro de electricidad de origen renovable, entre otros. La Sociedad se ha propuesto reducir la intensidad de sus emisiones de alcance 1 y 2 en un 60% antes de 2030, de acuerdo con SBTi, y alcanzar cero emisiones de alcance 1 y 2 antes de 2040.

- (xiii) **Reevaluación de riesgos ESG y planes de mitigación de los riesgos ESG.** Los riesgos ESG identificados por el Emisor fueron presentados y aprobados por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión de abril 2021 y posteriormente presentados al Consejo de Administración en el mismo mes. Dichos riesgos han sido integrados en el sistema de gestión de riesgos de la Sociedad. Entre los principales riesgos ESG considerados por la Sociedad se encuentra el riesgo del cambio climático y sus efectos sobre el negocio, los riesgos medioambientales relacionados con el impacto de los proyectos sobre la biodiversidad y los riesgos sociales derivados de la relación con la comunidad local. En el segundo semestre de 2023, fruto del compromiso por el cambio climático, el Emisor elaborará un informe de cambio climático alineado con las recomendaciones del TCFD para la integración de los riesgos climáticos en la gestión global de los riesgos de la Compañía.
- (xiv) **Formación en sostenibilidad.** En 2021 se realizaron dos eventos de formación en materia ESG para la dirección y el personal clave del Emisor, y se realizó un tercero para el Consejo de Administración. En 2022 se organizaron tres sesiones de formación interna en sostenibilidad, tanto para puestos Directivos como personal clave y en el segundo trimestre de 2023, se realizó una formación en ESG a consejeros y comité de dirección. Los contenidos cubrieron tanto tendencias en sostenibilidad que afectan a la Sociedad como los avances en la estrategia de sostenibilidad del Emisor. El objetivo de la formación es ampliar los conocimientos y la sensibilización del personal interno de GREENERGY en temas de sostenibilidad, así como mejorar la integración de la sostenibilidad en todas las áreas de negocio y países en los que GREENERGY opera.
- (xv) **Plan de Comunicación ESG e inclusión de contenido ESG en la página web.** En 2021 el Emisor elaboró un Plan de Comunicación ESG con el fin de asegurar que la información de sostenibilidad se comunique de manera adecuada a cada uno de los grupos de interés. El plan consideró estrategias de comunicación específicas para cada grupo de interés (comunidades locales, inversores, empleados, proveedores, etc.) e incluyó consideraciones sobre los mensajes clave a comunicar y los canales más adecuados para cada grupo. El plan también incluyó mecanismos de reclamo y canales de denuncia como medios de comunicación necesarios que el Emisor pone a disposición del público. Una de las acciones derivadas del Plan de Comunicación ESG supuso la ampliación de la web corporativa con el objetivo de mejorar la divulgación de la información de sostenibilidad. Por otra parte, en el primer trimestre de 2023 se puso en marcha un plan de formación y comunicación en materia de cumplimiento, mediante el lanzamiento de actividades periódicas para garantizar una mayor concienciación.
- (xvi) **Plan de Acción Social.** En 2021 el Emisor definió los principios básicos y líneas

estratégicas en relación con el desarrollo de las comunidades locales del entorno de sus proyectos, y un procedimiento interno de aprobación de iniciativas de desarrollo social asociado. Desde el 2022 Grenergy está siguiendo el plan de acción social en cada una de las geografías donde opera.

- (xvii) **Hoja de ruta de igualdad.** En 2021 el Emisor diseñó las medidas que irá adoptando para impulsar la igualdad de género, un Objetivo de Desarrollo sostenible considerado como prioritario en su estrategia de sostenibilidad. Durante el primer trimestre de 2022, fruto del compromiso por la igualdad en el Grupo se llevó a cabo un análisis de brecha salarial a nivel compañía, concluyendo que no hay diferencias retributivas asociadas a género, obteniendo un resultado positivo de 0,27% de gap salarial en el 2022.
- (xviii) **Evaluación del desempeño.** En el segundo trimestre de 2023 se presentó a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la primera metodología y resultados de evaluación de desempeño de los empleados. La metodología consistió en primer lugar en tener una formación sobre *feedback* para el colectivo de *managers* y colaboradores Grenergy, a continuación mantener reuniones 1-1 entre manager y colaborador, previa cumplimentación de formulario de autoevaluación y por último la cumplimentación de un formulario por parte de los managers, fruto del consenso de la reunión.
- (xix) **Financiación sostenible.** En septiembre de 2021 se produjo la emisión de un programa de pagarés verdes en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), con un saldo vivo máximo de 100.000.000 €, siendo el primer programa de pagarés de este tipo en España. En 2022 se siguió consolidando la posición de Grenergy como empresa referente en financiación verde. En este sentido, Ethifinance revisó al alza el *rating* crediticio de Grenergy a grado de inversión, elevándolo de BB+ a BBB-. Asimismo, se ha producido una nueva emisión de bonos verdes con Bankinter y la firma de la primera línea de riesgos comerciales verde del mercado español, junto a CaixaBank.
- (xx) **Análisis de Doble Materialidad.** En el segundo trimestre de 2023 se llevó a cabo el análisis de Doble Materialidad de la compañía, para definir los asuntos materiales para Grenergy, desde la doble perspectiva, de impacto financiero e impacto sobre el medio ambiente y las personas. En este análisis se tuvo en consideración la percepción de personal clave de la compañía, así como de la Comisiones y del Consejo de Administración.
- (xxi) **Propósito Corporativo.** En el segundo trimestre de 2023 se trabajó en la definición del propósito corporativo de la compañía, a través de la realización previa de un análisis comparativo del propósito corporativo en el sector, de la elaboración y envío de un cuestionario al personal clave de la compañía, del análisis de respuestas y del *feedback* del Consejo de Administración. El propósito corporativo será publicado en la web de Grenergy antes de final de 2023.
- (xxii) **Alineamiento y elegibilidad con la taxonomía europea de actividades sostenibles.** Durante el segundo semestre de 2023 el Emisor se anticipará a la obligatoriedad de reportar y verificar la elegibilidad y alineamiento de las actividades de Grenergy con la

Taxonomía Europa de actividades sostenibles. Se verificará que el 100% de la cifra de negocio, el 95% del CAPEX y el 76% del OPEX de Grenergy están alineados y son elegibles de acuerdo con la Taxonomía.

(xxiii) **Roadmap 24-26:** en diciembre de 2023 se dará por finalizado el *ESG Roadmap 2023*, con previsión de cumplimiento exitoso para todos los objetivos acordados durante los tres últimos años. En el segundo semestre del 2023 se está llevando a cabo el diseño de la nueva estrategia de sostenibilidad, “*ESG Roadmap 24-26*”, que marcará la agenda de sostenibilidad de la compañía durante los próximos 3 años. El nuevo plan persigue incrementar la ambición año tras año para mejorar así el desempeño y el posicionamiento de la compañía. La estrategia quedará estructurada en varios niveles según el grado de concreción, de manera que se podrán distinguir: dimensiones, palancas, objetivos y acciones (medibles, alcanzables y cuantificables) para todas las áreas de Grenergy, a corto, medio y largo plazo.

(xxiv) **Posicionamiento en ratings ESG:**

- **Sustainalytics:** en febrero de 2021, GREENERGY obtuvo su primer *rating* ESG de la agencia internacional Sustainalytics. La puntuación obtenida 13.6, posicionaba a GREENERGY como uno de los líderes del sector en la gestión de riesgos ESG, y fue distinguido como ESG INDUSTRY TOP RATED 2022 entre más de 4.000 compañías evaluadas por Sustainalytics a nivel global. En su evaluación Sustainalytics calificó con gestión sólida (“*strong management*”) todas las áreas evaluadas: Gobierno corporativo, Capital humano, Relaciones con la comunidad, Ética Empresarial, Gobierno de producto, Salud y Seguridad, Uso del suelo y Biodiversidad. En 2022, la compañía redujo su riesgo ESG frente a 2021 a 10,22 alcanzando el puesto 5 entre las 712 empresas del sector *utilities* a nivel global y el puesto 4 de las 99 empresas que representan el subsector *Renewable Power Production*. Con esta puntuación, la compañía permanece en el área de bajo riesgo, muy cerca al límite del riesgo despreciable de experimentar un impacto financiero material derivado de factores ESG debido a su baja exposición y adecuada gestión de aspectos materiales de ESG.
- **MSCI:** en el tercer trimestre del año 2021, el gobierno corporativo del Emisor fue evaluado por MSCI, una firma estadounidense que pondera fondos de capital inversión, deuda, índices de mercados de valores, de fondos de cobertura y otras herramientas de análisis de carteras, incluyendo *ratings ESG*. El Emisor obtuvo una puntuación de 8,5 sobre 10, y se posicionaba en el rango de puntuación más alto en relación con sus *peers* globales. Más adelante, MSCI amplió la evaluación del Emisor y le otorgó una calificación de A. En 2022, Grenergy consiguió la máxima calificación AAA, con una puntuación general *industry-adjusted* de 9.8/10. Según el informe de MSCI, la compañía lidera el sector a nivel local y global en estructuras de gobierno corporativo y en la capitalización de oportunidades de energías renovables.
- **CDP:** en diciembre de 2021, la empresa fue evaluada por primera vez por CDP, el

indicador más prestigioso sobre cambio climático, obteniendo la puntuación de B-. En 2022 el índice climático CDP reconoció el incremento en el nivel de ambición de la estrategia climática de Greenergy, posicionándola en la categoría de Liderazgo, con una puntuación A-, dos escalas superiores a la recibida en el año anterior B-.

### 2.6.7. Divisiones Operativas

La Sociedad clasifica las distintas actividades de negocio que desarrolla el Grupo en las siguientes divisiones operativas o segmentos de negocio:

- 1) **Desarrollo y Construcción:** comprende las actividades de búsqueda de Proyectos viables, tanto a nivel financiero como técnico, los trabajos necesarios para la consecución de todos los hitos para el inicio de construcción y los trabajos sobre el terreno para la construcción y puesta en marcha de cada Proyecto. Los ingresos provienen de la venta de desarrollos a terceros, a través de la venta de las sociedades propietarias de las licencias y permisos y de los ingresos de construcción por contratos “EPC”, así como de los trabajos de construcción realizados por el Grupo para sus propios parques.
- 2) **Energía:** se refiere a los ingresos provenientes de la venta de energía en cada uno de los mercados en los que el Grupo cuenta o contará con Proyectos propios operativos en su condición de IPP (según la terminología anglosajona habitual en la industria).
- 3) **Servicios:** en esta área se incluyen los servicios prestados a los Proyectos una vez alcanzada la fecha puesta en marcha o “*commercial operation date*” (el “**COD**”, por sus siglas en inglés) y que, por tanto, se encuentran en su fase operativa, comprendiendo los servicios prestados bajo los Contratos de O&M y los Contratos de *Asset Management* tanto a proyectos propios (*i.e.* en la condición de IPP) como a proyectos de terceros.

La distribución de ingresos y EBITDA entre los tres segmentos de negocio al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 es como sigue:

	Miles de euros	
	2022	2021
<b>Ingresos</b>		
Desarrollo y Construcción	232.613	197.475
Energía	57.779	19.904
Servicios	2.615	2.775
<b>Total Ingresos (*)</b>	<b>293.007</b>	<b>220.154</b>

(\*) Medida Alternativa de Rendimiento (MAR). Véase el [Anexo 3](#) de este DBI.

### 2.6.8. Fases del pipeline

La Sociedad clasifica internamente las distintas fases que atraviesa un Proyecto en las siguientes (entre paréntesis, la probabilidad de que el Proyecto acabe siendo construido y operado, según las estimaciones de la Sociedad sobre la base de su histórico de Proyectos):

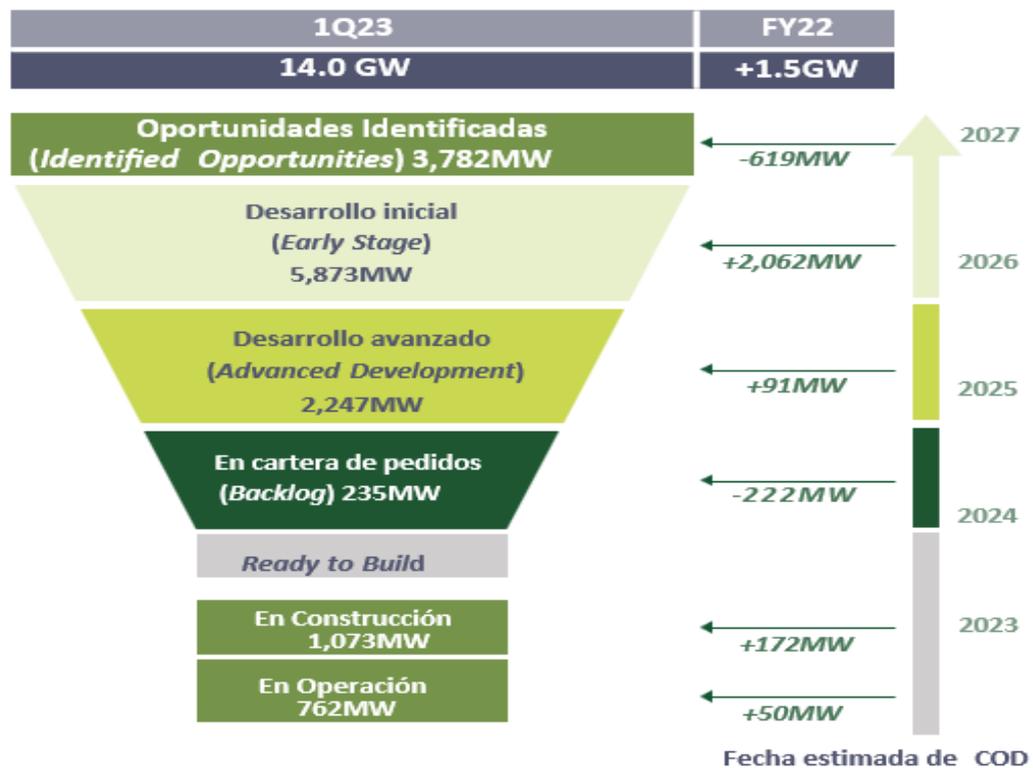
- 1) **Oportunidad identificada o *Identified opportunity*** (>20%, pero <40%) significa

aquel Proyecto con factibilidad técnica y financiera, atendiendo a las siguientes circunstancias: (i) existe posibilidad de suelo; (ii) el acceso a la red eléctrica se considera viable operativamente; y/o (iii) concurre posibilidad de venta a terceros.

- 2) **Desarrollo inicial o *Early stage* (50%)** significa aquel Proyecto que, sobre la base de una Oportunidad Identificada, se aprueba internamente para entrar en fase de inversión, realizándose las pertinentes solicitudes para acceder a la red eléctrica e iniciándose las negociaciones por el suelo.
- 3) **Desarrollo avanzado o *Advanced development* (70%)** significa aquel Proyecto que se encuentra en una avanzada situación técnica y financiera dado que: (i) el suelo está asegurado o se estima que existe más de un 50% de probabilidad de obtenerse; (ii) se han realizado las pertinentes solicitudes para acceder a la red eléctrica con una estimación superior al 90% de conseguirse; y (iii) se ha solicitado el permiso medioambiental.
- 4) **En Cartera de pedidos o *Backlog* (90%)** significa aquel Proyecto que se encuentra en una fase final previa a la construcción donde: (i) el terreno y los accesos a la red eléctrica están asegurados; (ii) existe más de un 90% de probabilidad de obtención del permiso medioambiental; y (iii) existe un PPA o un contrato marco con un comprador de energía (*oftaker*) o un banco que está preparado para ser firmado, o bien un esquema de estabilización de precios bancable (*e.g.* PMGD en Chile).
- 5) **En Construcción o *Under construction* (100%)** significa aquel Proyecto en el que ya se ha dado orden al constructor EPC para comenzar la construcción bajo el Contrato EPC correspondiente.
- 6) **En Operación o *In Operation*** significa aquel Proyecto totalmente operativo o, al menos, terminado mecánicamente y en proceso de puesta en marcha.

Las autorizaciones administrativas correspondientes pueden obtenerse en cualquiera de las distintas fases del pipeline, incluyendo durante la etapa de construcción.

De conformidad con la información del primer trimestre de 2023 publicada por el Emisor el 24 de mayo de 2023, el Grupo tenía un *pipeline* de más de 13,2 GWs en Proyectos solares y eólicos en distintas fases de desarrollo, así como 9,7 GWhs en *pipeline* de Proyectos de almacenamiento (*storage*):



Debe advertirse que esta clasificación de fases del *pipeline* se ha realizado por la propia Sociedad sobre la base de su experiencia previa en Proyectos realizados, usando sus propios criterios y procedimientos internos, tal y como se han venido empleando a efectos de control de riesgos y planificación de recursos, sin que esta clasificación haya sido revisada o verificada por ningún tercero. La definición de cada una de estas fases y sus hitos, así como el porcentaje de probabilidad de que el Proyecto acabe siendo construido y operado, puede no ser necesariamente la misma que la que puedan emplear otras compañías de su mismo sector o industria, de forma que el número de Proyectos identificados para cada una de las fases, en particular para la de *Backlog* puede no ser el mismo que el que hubiera realizado otra compañía del sector o industria.

De acuerdo con esta clasificación, la descripción del *pipeline* según la información publicada por el Emisor para el primer trimestre de 2023 para cada una de las tecnologías desarrolladas por el Grupo (energía solar y eólica) es la siguiente por MWs en cada localización geográfica:

**Proyectos de Energía Solar, con un pipeline de Proyectos con una potencia total agregada de 12,5 GW**

(MW) Primer trimestre 2023	En Operación	En Construcción	En Cartera de Pedidos (Backlog)	Desarrollo avanzado	Desarrollo inicial	Oportunidad Identificada	Pipeline total
<b>Probabilidad de éxito</b>		100%	90%	70%	50%	20%- 40%	
Estados Unidos				171	2.977	850	<b>3.998</b>
<b>Total Norte América</b>	----	----	----	<b>171</b>	<b>2.977</b>	<b>850</b>	<b>3.998</b>
España	350	472	----	575	----	750	<b>1.797</b>
Italia	----	----	----	251	133	828	<b>1.212</b>
Reino Unido	----	----	----	95	96	140	<b>331</b>
Polonia	----	----	----	74	359	631	<b>1.064</b>
<b>Total Europa</b>	<b>350</b>	<b>472</b>	----	<b>995</b>	<b>588</b>	<b>2.349</b>	<b>4.403</b>
Chile	245	505	135	1.033	993	----	<b>1.997</b>
Colombia	72	----	60	48	110	300	<b>768</b>
México	35	----	----	----	155	----	<b>513</b>
Perú	----	96	----	----	450	283	<b>628</b>
<b>Total Latam</b>	<b>352</b>	<b>601</b>	<b>195</b>	<b>1.081</b>	<b>1.708</b>	<b>583</b>	<b>3.905</b>
<b>Total</b>	<b>702</b>	<b>1.073</b>	<b>195</b>	<b>2.247</b>	<b>5.273</b>	<b>3.782</b>	<b>12.569</b>
<b>Número de Proyectos</b>	29	29	18	33	49	98	227

**Proyectos de Energía Eólica, con un pipeline de Proyectos con una potencia total agregada de 0,6 GW**

(MW) Primer trimestre 2023	En Operación	En Construcción	En Cartera de Pedidos (Backlog)	Desarrollo avanzado	Desarrollo inicial	Oportunidad Identificada	Pipeline total
<b>Probabilidad de éxito</b>		100%	90%	70%	50%	20%- 40%	
Argentina	24	----	----	----			
Perú	36	----	40	----	----	----	<b>40</b>
Chile	----	----	----	----	600	----	<b>600</b>
<b>Total Latam</b>	<b>60</b>	----	40	----	<b>600</b>	----	<b>640</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	----	40	----	<b>600</b>	----	<b>640</b>
<b>Número de Proyectos</b>	3	----	2	----	1	----	3

**Proyectos de almacenamiento de energía (storage) con una potencia total agregada de 1.402 MW**

(MW) Primer trimestre 2023	Backlog	Desarrollo avanzado	Desarrollo inicial	Pipeline total MW	Pipeline total MWh
<b>Probabilidad de éxito</b>	90%	70%	50%		
Estados Unidos	----	----	695	695	3.033
<b>Total Estados Unidos</b>	----	----	<b>695</b>	<b>695</b>	<b>3.033</b>
España	----	88	314	402	904
Italia	----	74	39	113	386
Reino Unido	----	----	180	180	359
Polonia	----		345	345	1.117
<b>Total Europa</b>	----	162	878	<b>1.040</b>	<b>2.766</b>
Chile	15	356	530	901	3.965
<b>Total Latam</b>	15	356	<b>530</b>	<b>901</b>	<b>3.965</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>518</b>	<b>2.093</b>	<b>2.636</b>	<b>9.764</b>
<b>Número de Proyectos</b>	2	17	45	64	64

### 2.6.9. Endeudamiento financiero a largo y corto plazo

Según se describe en las cuentas anuales consolidadas auditadas de la Sociedad para los ejercicios de 2021 y 2022, la composición de estas partidas del balance consolidado es la siguiente (cantidades en miles de euros):

NIIF-UE	Deudas a largo plazo	Deudas a corto plazo	Total al 31.12.21	Deudas a largo plazo	Deudas a corto plazo	Total al 31.12.22
<b>Obligaciones y valores negociables</b>	<b>31.223</b>	<b>32.146</b>	<b>63.369</b>	<b>83.231</b>	<b>34.529</b>	<b>117.760</b>
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	<b>201.905</b>	<b>34.148</b>	<b>236.053</b>	<b>254.229</b>	<b>46.307</b>	<b>300.536</b>
Préstamos	201.905	34.148	236.053	254.229	44.101	298.330
Financiación extranjero a corto plazo	-	-	-	-	2.206	2.206
<b>Otros pasivos financieros</b>	<b>-</b>	<b>156</b>	<b>156</b>	<b>-</b>	<b>130</b>	<b>130</b>
<b>Derivados</b>	<b>15.323</b>	<b>6.326</b>	<b>21.649</b>	<b>20.586</b>	<b>36.141</b>	<b>56.727</b>
<b>Pasivos por arrendamiento</b>	<b>11.051</b>	<b>1.389</b>	<b>12.440</b>	<b>26.073</b>	<b>1.505</b>	<b>27.578</b>
<b>Total</b>	<b>259.502</b>	<b>74.165</b>	<b>333.667</b>	<b>384.119</b>	<b>118.612</b>	<b>502.731</b>

A 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle de las deudas desglosado por tipo de garantía es el siguiente (cantidades en miles de euros):

NIIF-UE	2022						Total
	Deuda corporativa		Deuda de proyecto				
	No corriente	Corriente	Con recurso		Sin recurso		
No corriente			Corriente	No corriente	Corriente		
Obligaciones y valores negociables	83.231	34.529	-	-	-	-	117.760
Deudas con entidades de crédito	8.267	6.829	-	16.352	245.962	23.126	300.536
Préstamos	8.267	4.623	-	16.352	245.962	23.126	298.330
Financiación extranjero a corto plazo	-	2.206	-	-	-	-	2.206
Otros pasivos financieros	-	130	-	-	-	-	130
Derivados	-	-	-	-	20.586	36.141	56.727
Pasivos por arrendamiento	26.073	1.505	-	-	-	-	27.578
<b>Total</b>	<b>117.571</b>	<b>42.993</b>	<b>-</b>	<b>16.352</b>	<b>266.548</b>	<b>59.267</b>	<b>502.731</b>

A 31 de diciembre de 2022, el detalle de las deudas por plazos remanentes de vencimiento es el siguiente, según las cuentas anuales consolidadas auditadas (cantidades en miles de euros):

NIIF-UE	Obligaciones y valores negociables	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas	Derivados	Arrendamientos	Total
Hasta 31.12.2023	34.529	46.307	130	36.141	1.505	118.612
Hasta 31.12.2024	9.846	20.796	-	22.009	1.383	54.034
Hasta 31.12.2025	21.450	33.652	-	9.612	1.285	65.999
Hasta 31.12.2026	-	17.611	-	510	1.285	19.406
Hasta 31.12.2027	51.935	17.089	-	(843)	829	69.010
Más de 5 periodos	-	165.081	-	(10.702)	21.291	175.670
<b>Total</b>	<b>117.760</b>	<b>300.536</b>	<b>130</b>	<b>56.727</b>	<b>27.578</b>	<b>502.731</b>

### Préstamos con entidades de crédito

El detalle de los préstamos suscritos y sus principales condiciones a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

NIIF-UE	Entidad financiera	Fecha de vencimiento	Tipo de garantía	Cuotas	Miles de euros		
					Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total
	KFW Bank	31/07/2034	Garantía del proyecto	Semestral	24.055	2.880	26.935
	Banco Security, Banco del Estado de Chile y Penta Vida Compañía de Seguros de Vida	08/11/2036	Garantía del proyecto	Semestral	46.202	3.362	49.564
	Sinia Renovables	08/11/2036	Garantía del proyecto	Semestral	8.604	4.923	13.527
	Banco Sabadell (ICO)	30/04/2025	Corporativa	Mensual	1.027	752	1.779
	Bankinter (ICO)	30/04/2025	Corporativa	Mensual	2.615	1.793	4.408
	BBVA (ICO)	13/05/2025	Corporativa	Mensual	174	124	298
	Bankia (ICO)	30/04/2025	Corporativa	Mensual	795	544	1.339
	Banco Santander (ICO)	30/04/2025	Corporativa	Mensual	435	301	736
	Carxabank (ICO)	30/04/2025	Corporativa	Mensual	387	250	637
	Banco Santander (ICO)	01/09/2025	Corporativa	Mensual	446	249	695
	Abanca	28/02/2027	Corporativa	Mensual	2.388	610	2.998
	CIFI Latam	30/12/2021	Garantía del proyecto	Semestral	-	16.352	16.352
	KFW Bank y Bankinter	31/08/2038	Garantía del proyecto	Semestral	21.022	1.843	22.865
	KFW Bank y Bankinter	31/08/2038	Garantía del proyecto	Semestral	21.100	1.663	22.763
	KFW Bank y Bankinter	31/08/2038	Garantía del proyecto	Semestral	21.017	1.810	22.827
	KFW Bank y Bankinter	31/08/2038	Garantía del proyecto	Semestral	21.001	1.841	22.842

FOND-ICO INFRAESTRUCTURAS II, F.I.C.C. (AXIS)	31/10/2038	Garantía del proyecto	Semestral	2.978	531	3.509
FOND-ICO INFRAESTRUCTURAS II, F.I.C.C. (AXIS)	31/10/2038	Garantía del proyecto	Semestral	2.978	531	3.509
FOND-ICO INFRAESTRUCTURAS II, F.I.C.C. (AXIS)	31/10/2038	Garantía del proyecto	Semestral	2.978	531	3.509
FOND-ICO INFRAESTRUCTURAS II, F.I.C.C. (AXIS)	31/10/2038	Garantía del proyecto	Semestral	2.978	531	3.509
Natixis	31/12/2027	Garantía del proyecto	Semestral	32.012	2.260	34.272
Bancolombia	31/12/2036	Garantía del proyecto	Semestral	24.266	420	24.686
Toesca	01/05/2025	Garantía del proyecto	A. vencimiento	14.771	-	14.771
NordLB y Bankinter	31/12/2042	Garantía del proyecto	Semestral	-	-	-
NordLB y Bankinter	31/12/2042	Garantía del proyecto	Semestral	-	-	-
NordLB y Bankinter	31/12/2042	Garantía del proyecto	Semestral	-	-	-
<b>Total</b>				<b>254.229</b>	<b>44.101</b>	<b>298.330</b>

Todos los préstamos suscritos han devengado tipos de interés de mercado que oscila en función de las características de cada uno de los préstamos.

### ***Project Finance***

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo tenía suscritas 12 financiaciones bajo estructuras de Project Finance:

- (i) un *Project Finance* concedido por KFW Bank a la filial GR Kosten, S.A.U. para la construcción y operación del parque eólico Kosten (24 MW) en Argentina;
- (ii) un *Project Finance* concedido por Banco Security, Banco del Estado de Chile, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida y Sinia Renovables, S.A.U. a la filial Parque Eólico Quillagua, SpA como prestataria para la construcción y operación del parque solar Quillagua en Chile con una capacidad de 103 MW;
- (iii) un *Project Finance* concedidos por CIFI Latam a la filial Green Hub como prestataria para la construcción y operación del parque solar San Miguel de Allende en México con una capacidad de 30 MW; y
- (iv) 4 *Project Finance* concedidos por KFW Bank, Bankinter y FOND-ICO INFRAESTRUCTURAS II, F.I.C.C. (AXIS) a las filiales GR Aitana, S.L., GR Bañuela, S.L., GR Aspe, S.L. y GR Turbón, S.L. para la construcción y operación del parque solar de Escuderos, en España con una capacidad de 200 MW.
- (v) Un *Project Finance* concedido por Natixis para la construcción y operación de 14 parques solares, en Chile PMGDs y PMGs.
- (vi) un *Project Finance* concedido por Bancolombia para la construcción y operación de 6 parques solares en Colombia por un total de 72 MW.
- (vii) 3 *Project Finance* concedidos por NordLB y Bankinter (AXIS) a las filiales GR Eugaba, S.L., GR Take, S.L. y GR Eugaba, S.L. para la construcción y operación del parque solar de Belinchón, en España con una capacidad de 150 MW.

En el ejercicio 2022 se han cancelado los 2 *Project Finance* asociados a los parques eólicos de

Duna y Huambos (Perú).

A 31 de diciembre 2022 y 2021, las sociedades relacionadas con los *Project Finance* estaban cumpliendo con sus obligaciones contractuales. Cada Project Finance tiene una serie de obligaciones de hacer/no hacer, que son los estándares para este tipo de financiaciones.

### ***Pólizas de crédito y financiación de operaciones en el extranjero***

A 31 de diciembre de 2022, la Sociedad tenía suscritas pólizas de crédito y financiación de crédito a operaciones en el extranjero con diversas entidades financieras, incluyendo las principales entidades de crédito españolas (e.g. Banco Santander, Bankinter, Banco Sabadell, CaixaBank, BBVA, Bankia), con un límite máximo concedido agregado de 209.500 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 (de los cuales se ha dispuesto únicamente 252 miles de euros).

Las líneas de financiación para operaciones en el extranjero contratadas por la Sociedad incluyen tanto operaciones de crédito como coberturas por garantía, créditos documentarios y avales.

### ***Otras deudas***

A 31 de diciembre de 2022, la partida “Otros pasivos financieros” ascendía a 156.000 euros, los cuales se clasificaron como “pasivo corriente” y procedían del importe pendiente de reembolso al cierre del ejercicio 2021 de un préstamo sin intereses concedido por el CDTI el 13 de octubre de 2011 por un importe total de 521.000 euros para ayudar a financiar las inversiones necesarias para el proyecto “Diseño y Modelización de un sistema de predicción del comportamiento y control integral para instalaciones distribuidoras de energía”.

### ***Obligaciones y valores negociables***

En octubre de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el establecimiento del denominado “Programa de Renta Fija Grenergy Renovables 2019”, al amparo del cual la Sociedad podía emitir valores de renta fija a medio y largo plazo, por un importe nominal máximo total de hasta 50.000.000 euros. En este sentido, en octubre de 2019, se incorporó el correspondiente documento base informativo de incorporación en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) con el objeto de incorporar a negociación en dicho mercado los bonos que se emitieran al amparo del “Programa de Renta Fija Grenergy Renovables 2019” dentro de su periodo de vigencia (esto es, 1 año desde la fecha de incorporación del documento base informativo de incorporación en el MARF) (el “**Primer Programa de Bonos Verdes**”).

En noviembre de 2019, la Sociedad llevó a cabo una emisión de bonos al amparo del referido Primer Programa de Bonos Verdes por un importe nominal de 22.000.000 euros, con un tipo de interés del 4,75% y vencimiento en noviembre de 2024. Los intereses devengados en el ejercicio 2021 han ascendido a 1.197 miles de euros (1.197 miles de euros en el ejercicio 2020). La emisión fue validada por Vigeo Eiris en cuanto a criterios ESG, de acuerdo con las directrices de los Green Bond Principles.

El marco de financiación verde del Emisor recibió en septiembre de 2021 una *Second Party Opinion* (SPO) de la agencia de calificación ESG Sustainalytics. El informe considera el impacto positivo en el medio ambiente del uso de los fondos y evalúa la credibilidad del marco

de financiación verde del Emisor, así como su alineación con los estándares internacionales.

El 22 de marzo de 2022, el Emisor registró un nuevo programa de bonos verdes en el MARF por importe nominal máximo total de 100 millones de euros destinado a financiar su plan estratégico y que permitirá acelerar la generación de *pipeline* en las distintas regiones donde opera el Grupo, y con fecha 5 de abril de 2022 se realizó la primera emisión al amparo de este Programa por importe nominal de 52.500.000 euros y con fecha de vencimiento y amortización ordinaria el 5 de abril de 2027. Para más detalles de este segundo programa de bonos verdes y de la primera emisión realizada a su amparo, véase apartado 2.6.14.2. (*Segundo Programa de Bonos Verdes en MARF*) de este DBI.

#### **2.6.10. Aspectos medioambientales que puedan afectar a la actividad del Emisor**

Una de las fases más importante en el desarrollo de cualquier Proyecto de energía solar fotovoltaica o eólica es la realización de los estudios y declaraciones del impacto ambiental que tendrá la instalación en cuestión.

En cada país suele tener una denominación diferente (e.g. DIA o pertinencia ambiental en Chile, MIA en México, Evaluación de Impacto Ambiental, etc.) pero el objetivo es exactamente el mismo, medir y reducir el impacto real sobre el medioambiente en la ejecución de cualquier Proyecto.

El principal encargado de prevenir el deterioro ambiental en cada país es el organismo público correspondiente, que lidera la evaluación del Impacto Ambiental de cualquier actividad. Este instrumento permite introducir la dimensión ambiental en el diseño y la ejecución de los proyectos y actividades que se realizan en el país; a través de él se evalúa y certifica que las iniciativas, tanto del sector público como del sector privado, se encuentran en condiciones de cumplir con los requisitos ambientales que les son aplicables.

Existen diversos tipos de impactos ambientales, pero fundamentalmente se pueden clasificar en tres tipologías, de acuerdo con su origen:

- ✓ Impacto ambiental provocado por el aprovechamiento de recursos naturales ya sean renovables, tales como el aprovechamiento forestal o la pesca; o no renovables, tales como la extracción del petróleo o del carbón.
- ✓ Impacto ambiental provocado por la contaminación. Todos los proyectos que producen algún residuo (peligroso o no), emiten gases a la atmósfera o vierten líquidos al ambiente.
- ✓ Impacto ambiental provocado por la ocupación del territorio. Los proyectos que al ocupar un territorio modifican las condiciones naturales por acciones tales como tala rasa, compactación del suelo y otras.

Los Proyectos que lleva a cabo GREENERGY suelen verse principalmente afectados por el impacto ambiental provocado por la ocupación del territorio, razón por la que en el inicio de todos los desarrollos se buscan y localizan terrenos cuyas características hacen que la ejecución del proyecto no modifique ninguna característica esencial del mismo o incluso que lo mejore desde un punto de vista medioambiental.

Otro tipo de impacto suele ser el de la contaminación, dada la maquinaria que se utiliza en algunos casos para mover tierras y hacer la obra civil o transportar materiales, o posibles derrames de aceites empleados en los equipos transformadores de energía. Este aspecto es muy tenido en cuenta por parte de los encargados de ejecutar las obras, tratando siempre de optimizar la organización del transporte de los equipos y por otro lado adaptando siempre el proyecto a la orografía, para evitar al máximo el movimiento de tierras, así como adoptar las adecuadas medidas de protección frente a posibles derrames de aceites y otros productos potencialmente contaminantes.

Los estudios medioambientales se realizan por parte de consultoras e ingenierías especializadas y contratadas por GREENERGY para la elaboración de los mismos en función de proyecto. Los organismos públicos respectivos revisan, solicitan aclaraciones, objeciones o comentarios a los estudios mencionados.

Una vez analizado detalladamente, se decide la conveniencia o no de realizar la actividad estudiada y se determinan las condiciones y medidas que se deben tomar para proteger adecuadamente el ambiente y los recursos naturales afectos por el Proyecto.

GREENERGY cumple con la normativa fundamental en materia medioambiental tanto en su actividad de oficina como durante las fases de construcción y operación de las plantas de generación fotovoltaica.

La norma ISO 14001 es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que ayuda a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de las prácticas de negocios habituales. Exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluye objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado. La norma ISO 14001 describe el proceso que debe seguir la empresa y le exige respetar las leyes ambientales nacionales.

#### ***2.6.11. Aspectos del marco regulatorio de producción y venta de energías renovables en cada país donde opera el Grupo que pueden afectar a la actividad del Emisor***

Para un resumen de la regulación del sector de las energías renovables en cada uno de los países donde opera el Grupo a la fecha de este DBI, véase Anexo III de las cuentas anuales consolidadas del Emisor a 31 de diciembre de 2022.

#### ***2.6.12. Hechos posteriores al cierre del ejercicio de 2022***

Desde el 31 de diciembre de 2022 hasta la fecha de este Documento Base Informativo, pueden destacarse los siguientes hitos:

##### ***2.6.12.1. Incremento hasta el 100% del porcentaje accionarial en la desarrolladora de proyectos solares Sofos Harbert Renewable Energy (Estados Unidos)***

En febrero de 2023, el Emisor ha anunciado al mercado, mediante el correspondiente anuncio de OIR, la adquisición del restante 60% de la participación accionarial en Sofos Harbert, que pasa a denominarse Greenergy US. Esta operación de adquisición se ha producido de forma anticipada a los 3 años establecidos en el contrato inicial, pasando a formar parte como filial de

Grenergy en Estados Unidos.

#### **2.6.12.2. Venta de proyectos PMGD en Chile**

En febrero de 2023, el Emisor anunció la venta de tres proyectos de distribución PMGD en Chile, con una potencia conjunta de 32,5MWp, por un total de 44,2 millones de dólares, correspondiente a tres proyectos: Dolores (10,8MWp), que se acordó y reconocerá en el último trimestre de 2022; y Buenaventura y Zaturno, ambos también de 10,8MWp, que serán reconocidos en el primer trimestre de 2023.

Estas operaciones se alinean con la estrategia de rotar activos (B2S) de la compañía, que demuestra la capacidad de cristalizar valor de sus activos renovables, así como a generar caja que apoya a la financiación de los objetivos de plantas propias (IPP).

#### **2.6.12.3. Financiación y venta de Proyecto Belinchón**

En febrero de 2023, el Grupo firmó una financiación senior bajo el esquema de *Project Finance* con Norddeutsche Landesbank - Girozentrale (“**NORD/LB**”) y Bankinter por un total de 89,5 M€, además de otras líneas de crédito complementarias, para la construcción del proyecto solar Belinchón, de 150 MW, ubicados en Belinchón (provincia de Cuenca, España). Mediante este acuerdo, NordLB y Bankinter han asumido cada uno la mitad de la deuda senior - aproximadamente 44,7 millones de euros. Este *Project Finance* incluye la financiación de la deuda por un plazo de la construcción más 19 años. Se trata de un préstamo verde en línea con los Green Loan Principles (GLP) y cuenta con una verificación independiente de alineación realizada por G-Advisory.

De conformidad con el OIR publicado por el Emisor el 15 de junio de 2023, el Grupo ha acordado la venta del Proyecto Belinchón a un IPP europeo por unos ingresos netos de deuda para el Emisor de 83 millones de euros (*equity value*), estando previsto que se complete la transmisión de este activo al IPP adquirente antes del 31 de diciembre de 2023 una vez cumplidas ciertas condiciones de cierre financiero o *closing* de esta operación de compraventa.

#### **2.6.12.4. Firma de nuevo PPA para la planta solar Gran Teno (Chile)**

Según la información publicada por el Emisor mediante OIR publicado por el Emisor el 29 de junio de 2023, el Grupo ha firmado con una empresa *utility* internacional, con calificación crediticia de *investment grade* y presencia en el mercado chileno, un acuerdo para la venta de energía a largo plazo (PPA) de aproximadamente 140 GWh/año por un periodo de 12 años que comenzará con la entrada en operación de la planta.

Este acuerdo amplía la energía contratada del parque solar Gran Teno, para el que previamente se había informado de la firma de otro PPA. Entre ambos acuerdos de venta, el parque alcanzaría los 285 GWh/año de energía contratada.

Se estima que el parque entre en operación en diciembre de 2023 y que genere 477GWh de energía cada año, suficiente para dar suministro eléctrico a 136.794 hogares, con un ahorro de 147.011 toneladas de CO2 al año.

#### **2.6.12.5. Financiación senior verde para los parques solares de Gran Teno (241MWp) y Tamango (48MWp) en Chile para la planta solar Gran Teno (Chile)**

Según la información publicada por el Emisor el 3 de julio de 2023 mediante OIR, el Grupo ha firmado una financiación senior con BNP Paribas y Société Générale por un total de 148 millones de dólares, además de otras líneas de crédito complementarias, para la construcción de los proyectos solares de Gran Teno y Tamango, con una potencia cercana a los 300MWp, en la zona central de Chile. Se trata de un préstamo verde en línea con los *Green Loan Principles* (“GLP”).

El parque solar de Gran Teno está ubicado en la provincia de Curicó, región de Maule, en Chile. Cuenta con una potencia de 241MW y una producción anual estimada de 477GWh. Actualmente se encuentra en construcción y está previsto que entre en funcionamiento en diciembre de 2023.

El parque solar de Tamango está ubicado en la provincia de Linares, región de Maule, en Chile. Cuenta con una potencia de 48MW y una producción anual estimada de 97GWh.

Actualmente se encuentra en construcción y está previsto que entre en funcionamiento en el primer trimestre de 2024.

La generación conjunta de ambas plantas permitirá el suministro eléctrico a 164.611 hogares y el ahorro de 176.907 toneladas de CO2 al año. Como ha quedado referido en el apartado 2.6.12.4. anterior, la venta de energía se realizará en el marco del PPA firmado con una *utility* internacional por un periodo comprendido entre 12 y 15 años.

*[resto de página intencionadamente en blanco]*

### 3. DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA EMISIÓN DE VALORES

Programa de Pagarés Verdes GREENERGY RENOVABLES 2023.

### 4. PERSONAS RESPONSABLES

D. David Ruiz de Andrés, en nombre y representación de GREENERGY RENOVABLES, S.A. (en este documento, indistintamente, “**GREENERGY**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**” y, conjuntamente con las sociedades que forman parte de su grupo a efectos de la normativa mercantil, el “**Grupo GREENERGY**” o el “**Grupo**”), en su calidad de Consejero Delegado, asume la responsabilidad de la totalidad del contenido de este Documento Base Informativo, conforme a los acuerdos del Consejo de Administración aprobados en su reunión de fecha 25 de julio de 2023.

D. David Ruiz de Andrés asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido de forma significativa.

### 5. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

NORGESTION, S.A. es una sociedad anónima con domicilio social en Avenida de La Libertad 17, 20004, San Sebastián, y provista del C.I.F nº A-20038022, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 1.114, folio 191, hoja SS-2506, inscripción 1ª, y en el Registro de Asesores Registrados según la Instrucción Operativa 2/2019 de 24 de abril (“**NORGESTION**”).

NORGESTION fue admitida como asesor registrado del MARF en virtud de la Instrucción Operativa 2/2019, de 24 de abril, de acuerdo a la sección 2 de la Circular 3/2013, de 18 de julio, sobre Asesores Registrados en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

NORGESTION ha sido designado como asesor registrado del Emisor para el Programa (en esta condición, el “**Asesor Registrado**”).

De conformidad con esta designación, NORGESTION se ha comprometido a colaborar con el Emisor para que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que el Emisor asumirá al incorporar sus emisiones bajo el Programa al MARF como sistema multilateral de negociación, actuando como interlocutor especializado entre ambos (*i.e.* MARF y Emisor), y como medio para facilitar la incorporación y el desenvolvimiento de cada emisión en el régimen de negociación de los Pagarés.

De conformidad con sus funciones y responsabilidades, NORGESTION deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera, y el MARF, por su parte, podrá recabar del Asesor Registrado cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un Asesor Registrado que figure inscrito en el "Registro de Asesores Registrados del Mercado".

NORGESTION, como entidad designada Asesor Registrado del Emisor, asesorará a éste:

- (i) en la incorporación al MARF de los Pagarés emitidos bajo el Programa;
- (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF;
- (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por la normativa del MARF; y
- (iv) en la revisión de que la información cumpla con las exigencias de dicha normativa del MARF.

En el ejercicio de la citada función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones, NORGESTION como Asesor Registrado, con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de los Pagarés a este Mercado; y
- (ii) ha asistido al Emisor en la elaboración del Documento Base Informativo, ha revisado toda la información que el Emisor ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF, y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar los Pagarés al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de tales obligaciones que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el MARF considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de los Pagarés al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

## **6. SALDO VIVO MÁXIMO**

El importe máximo del programa de Pagarés es de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000.-€) nominales (el “**Programa de Pagarés**” o el “**Programa**”).

Este importe se entiende como el saldo vivo nominal máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación (esto es, emitidos y no vencidos) que se emitan bajo el Programa de Pagarés y que se incorporen al MARF al amparo de este Documento Base Informativo.

## **7. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES. NOMINAL UNITARIO**

Los Pagarés son valores con rentabilidad implícita, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés con la misma fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000.-€), por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de mil quinientos (1.500).

## **8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS VALORES**

Los Pagarés se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los Pagarés como Valores.

En particular, los Pagarés se emiten de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”) y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**LSC**”), en su redacción vigente y de acuerdo con sus respectivas normativas de desarrollo o concordantes.

Este Documento Base Informativo es el requerido por la Circular 2/2018 del MARF.

Los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier cuestión, disputa, procedimiento, litigio, conflicto o acción de cualquier naturaleza que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de este Documento

Base Informativo y del resto de documentos en virtud de los cuales se emitan y suscriban los Pagarés.

## 9. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3. de la LMVSI y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, tal y como el mismo ha sido modificado por el Real Decreto 827/2017, de 1 de septiembre (el “**RD 827/2017**”), los Pagarés a emitir al amparo de este Programa de Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicitará su incorporación, siendo IBERCLEAR, con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

## 10. DIVISA DE LAS EMISIONES

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés estarán denominados en Euros.

## 11. CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN

Ninguna de las emisiones de Pagarés realizadas por el Emisor al amparo del Programa tendrá garantías reales o garantías personales de terceros. En consecuencia, el capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el patrimonio total del Emisor.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los titulares de los Pagarés tendrán, con carácter general, la clasificación de créditos ordinarios (acreedores comunes) y estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.

## 12. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PAGARÉS QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA COMO “PAGARÉS VERDES”

El Emisor ha estructurado los Pagarés que se emitan al amparo del Programa para que puedan tener la consideración de “*instrumento verde*” de conformidad con el “*Grenergy Green Finance Framework*” elaborado por la Sociedad en agosto de 2021 (tal y como sea modificado o suplementado en cada momento, el “**Marco de Grenergy para Financiación Verde**”) bajo el cual el Emisor emita bonos y pagarés de conformidad con los *Green Bond Principles* (GBP) y suscriba contratos de financiación de conformidad con los *Green Loan Principles* (GLP) cuyos

fondos se destinen a financiar o refinanciar, total o parcialmente, proyectos existentes o futuros con los que se espere incrementar la cuota de energías renovables dentro del *pool* eléctrico, para lo cual el Emisor ha obtenido con fecha 26 de agosto de 2021 una opinión de experto (*second party opinion*) de Sustainalytics, una firma profesional perteneciente al grupo Morningstar y una de las empresas líderes a nivel mundial en proporcionar servicios ASG (ambiental, social y gobierno corporativo) (“**Sustainalytics**”) confirmando que el Marco de Greenergy para Financiación Verde es creíble y generador de un impacto positivo, y alineado con los cuatro principios fundamentales que componen los GBP y los GLP: uso de fondos (*use of proceeds*), proceso de evaluación y selección de proyectos (*project evaluation/selection*), gestión de los fondos (*management of proceeds*) y emisión de informes (*reporting*).

En particular, la *second party opinion* emitida por Sustainalytics de 26 de agosto de 2021 a la que se acaba de hacer referencia confirma el cumplimiento del Marco de Greenergy para Financiación Verde con los “Principios de Bonos Verdes” (*Green Bond Principles* en su denominación original en inglés) publicados por la International Capital Markets Association (ICMA) a la fecha de este Documento Base Informativo, y en concreto, certifica que cualesquiera bonos y/o pagarés que emita la Sociedad bajo el Marco de Greenergy para Financiación Verde tienen la consideración de “instrumentos de financiación verde” por cumplir con los cuatro principios fundamentales de los GBP:

- (i) **Uso de fondos (*use of proceeds*):** el Emisor tiene la intención de emplear los fondos obtenidos bajo las emisiones de los Pagarés para financiar proyectos que caen bajo una única categoría, la de Energía Renovable (*Renewable Energy*), haciendo constar expresamente Sustainalytics el impacto positivo de expandir la capacidad de generación de energía mediante fuentes de energía renovable y considerando que las inversiones elegibles contribuirán a seguir avanzando en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (*UN Sustainable Development Goals* o, abreviadamente, “*SDG*”), y en particular, pero sin limitación, el Objetivo 7 (*SDG 7*) de “*Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna*”.
- (ii) **Proceso de evaluación y selección de proyectos (*project evaluation/selection*):** los procedimientos internos implementados por el Emisor para evaluar y seleccionar proyectos están gestionados por un Comité de Dirección compuesto del Consejero Delegado, el Director Financiero, la Directora de Desarrollo y M&A, el Director de Relación con Inversores y Comunicación y el Director del Área Legal. Los procedimientos de evaluación y mitigación de riesgos del Emisor se aplican a todas las decisiones de asignación de fondos bajo el Marco de Greenergy para Financiación Verde, y Sustainalytics considera que estos procedimientos de gestión de riesgos medioambientales y sociales son adecuados y alineados con las expectativas y mejores prácticas de mercado.
- (iii) **Gestión de los fondos (*management of proceeds*):** Los fondos que obtenga el Emisor de la emisión de instrumentos de financiación verde, incluidos los Pagarés, se depositarán en una cuenta bancaria separada y gestionada por el equipo de tesorería, con la supervisión del Director Financiero de nuestro Grupo, y hasta el momento en que se proceda a asignar esos fondos en su integridad a proyectos renovables, dichos fondos

podrán ser invertidos de forma temporal en el portfolio de instrumentos de liquidez de nuestro Grupo, en la forma de caja o de instrumentos equivalentes de caja, y que esto se encuentra alineado también con las mejores prácticas de mercado.

- (iv) **Emisión de informes (*reporting*):** el Emisor tiene la intención de realizar informes sobre la asignación de los fondos y su impacto, que se publicarán en su página web de forma anual en un Informe de Sostenibilidad de GREENERGY, que proporcionará detalles sobre la asignación de fondos a proyectos de energías renovables incluyendo las cantidades totales de inversiones y gastos en proyectos de energía renovable, las cantidades o porcentajes empleados para financiar necesidades generales corporativas y operaciones de M&A, así como el saldo de los fondos pendientes de utilizar, y GREENERGY se ha comprometido en informar sobre ciertas mediciones sobre el grado de impacto (*impact metrics*), confirmando Sustainalytics que estos procedimientos de asignación de fondos y de informes sobre el grado de impacto de los proyectos financiados bajo el Marco de Greenergy para Financiación Verde se ajustan a las mejores prácticas de mercado.

Para más detalles sobre en qué consisten los “Principios de Bonos Verdes” (*Green Bond Principles*), se recomienda la lectura del documento de Manual de Guía (*Guidance Handbook*) y Preguntas y Respuestas (Q&A) disponible en la página web de ICMA:

<https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/guidance-handbook-and-q-and-a>

Al emitir bonos y/o pagarés verdes, los emisores lanzan una señal respecto a su compromiso para actuar sobre las cuestiones medioambientales, tanto interna como externamente, mediante la financiación de proyectos con claros beneficios medioambientales. También pueden lograr una mayor diversificación de su base inversora, lo que puede significar un incremento potencial de la demanda con las ventajas adicionales que ello conlleva.

### **13. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS VALORES Y PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS**

Conforme a la legislación vigente, los Pagarés emitidos al amparo de este Programa carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los apartados 15 y 17 siguientes.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos y su valor efectivo será abonado al Emisor por cada una de las Entidades Colaboradoras (conforme este término se encuentra definido en el apartado 16 siguiente) o por los inversores, según el caso, a través del Agente de Pagos (conforme este término se encuentra definido en el

apartado 16 siguiente), en su condición de agente de pagos, en la cuenta que el Emisor indique en cada fecha de emisión.

En todos los casos, cada una de las Entidades Colaboradoras o el Emisor, según sea el caso, expedirá un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés por cada inversor hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, tanto a MARF como a IBERCLEAR.

#### **14. FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA**

La vigencia del Programa de Pagarés es de un (1) año a partir de la fecha de incorporación de este Documento Base Informativo por parte del MARF.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los Valores podrán emitirse, suscribirse e incorporarse al MARF cualquier día durante la vigencia del mismo.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos Valores cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del Emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión al amparo del Programa se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagarés. La fecha de emisión, desembolso e incorporación de los Pagarés no podrá ser posterior a la fecha de expiración de este Documento Base Informativo.

#### **15. TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO**

El tipo de interés nominal anual de los Pagarés se fijará en cada emisión.

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y cada una de las Entidades Colaboradoras (según este término se define en el apartado 16 siguiente) o los inversores, según el caso. El rendimiento quedará implícito en el nominal del Pagaré que se reembolsará en la fecha de su vencimiento.

El tipo de interés al que las Entidades Colaboradoras transmitan estos Pagarés a terceros será el que libremente se acuerde con los inversores interesados.

Los Pagarés, al ser valores que tienen una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por cada inversor variará de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{d}{365}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{d/365}}$$

Siendo:

N= importe nominal del Pagaré;

E = importe efectivo del Pagaré;

d = número de días del período, hasta el vencimiento; y

$i_n$  = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del Pagaré al aumentar en diez (10) días el plazo del mismo.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES**

(Plazo inferior al año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25%	99.995,21	0,25%	-6,85	99.990,41	0,25%	-6,85	99.979,46	0,25%	-6,85	99.958,92	0,25%	-6,84
0,50%	99.990,41	0,50%	-13,69	99.980,83	0,50%	-13,69	99.958,92	0,50%	-13,69	99.917,88	0,50%	-13,67
0,75%	99.985,62	0,75%	-20,54	99.971,24	0,75%	-20,53	99.938,39	1,62%	-20,52	99.876,86	0,75%	-20,49
1,00%	99.980,83	1,00%	-27,38	99.961,66	1,00%	-27,37	99.917,88	2,17%	-27,34	99.835,89	1,00%	-27,30
1,25%	99.976,03	1,26%	-34,22	99.952,08	1,26%	-34,20	99.897,37	2,71%	-34,16	99.794,94	1,26%	-34,09
1,50%	99.971,24	1,51%	-41,06	99.942,50	1,51%	-41,03	99.876,86	3,26%	-40,98	99.754,03	1,51%	-40,88
1,75%	99.966,45	1,77%	-47,89	99.932,92	1,76%	-47,86	99.856,37	3,82%	-47,78	99.713,15	1,76%	-47,65
2,00%	99.961,66	2,02%	-54,72	99.923,35	2,02%	-54,68	99.835,89	4,38%	-54,58	99.672,31	2,02%	-54,41
2,25%	99.956,87	2,28%	-61,55	99.913,77	2,27%	-61,50	99.815,41	4,93%	-61,38	99.631,50	2,27%	-61,15
2,50%	99.952,08	2,53%	-68,38	99.904,20	2,53%	-68,32	99.794,94	5,50%	-68,17	99.590,72	2,53%	-67,89
2,75%	99.947,29	2,79%	-75,21	99.894,63	2,79%	-75,13	99.774,48	6,06%	-74,95	99.549,98	2,78%	-74,61
3,00%	99.942,50	3,04%	-82,03	99.885,06	3,04%	-81,94	99.754,03	6,63%	-81,72	99.509,27	3,04%	-81,32
3,25%	99.937,71	3,30%	-88,85	99.875,50	3,30%	-88,74	99.733,59	7,20%	-88,49	99.468,59	3,29%	-88,02
3,50%	99.932,92	3,56%	-95,67	99.865,93	3,56%	-95,54	99.713,15	7,78%	-95,25	99.427,95	3,55%	-94,71
3,75%	99.928,13	3,82%	-102,49	99.856,37	3,82%	-102,34	99.692,73	8,35%	-102,00	99.387,34	3,81%	-101,38
4,00%	99.923,35	4,08%	-109,30	99.846,81	4,08%	-109,13	99.672,31	8,93%	-108,75	99.346,76	4,07%	-108,04
4,25%	99.918,56	4,34%	-116,11	99.837,25	4,34%	-115,92	99.651,90	9,52%	-115,50	99.306,22	4,33%	-114,70
4,50%	99.913,77	4,60%	-122,92	99.827,69	4,60%	-122,71	99.631,50	10,10%	-122,23	99.265,71	4,59%	-121,34

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	(Plazo inferior al año)						(Plazo igual al año)			(Plazo superior a un año)		
	90 DÍAS			180 DÍAS			365 DÍAS			730 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25%	99.938,39	0,25%	-6,84	99.876,86	0,25%	-6,83	99.750,62	0,25%	-6,81	99.501,87	0,25%	-6,81
0,50%	99.876,86	0,50%	-13,66	99.754,03	0,50%	-13,63	99.502,49	0,50%	-13,56	99.007,45	0,50%	-13,53
0,75%	99.815,41	0,75%	-20,47	99.631,50	0,75%	-20,39	99.255,58	0,75%	-20,24	98.516,71	0,75%	-20,17
1,00%	99.754,03	1,00%	-27,26	99.509,27	1,00%	-27,12	99.009,90	1,00%	-26,85	98.029,60	1,00%	-26,72
1,25%	99.692,73	1,26%	-34,02	99.387,34	1,25%	-33,82	98.765,43	1,25%	-33,39	97.546,11	1,25%	-33,19
1,50%	99.631,50	1,51%	-40,78	99.265,71	1,51%	-40,48	98.522,17	1,50%	-39,87	97.066,17	1,50%	-39,59
1,75%	99.570,35	1,76%	-47,51	99.144,37	1,76%	-47,11	98.280,10	1,75%	-46,29	96.589,78	1,75%	-45,90
2,00%	99.509,27	2,02%	-54,23	99.023,33	2,01%	-53,70	98.039,22	2,00%	-52,64	96.116,88	2,00%	-52,13
2,25%	99.448,27	2,27%	-60,93	98.902,59	2,26%	-60,26	97.799,51	2,25%	-58,93	95.647,44	2,25%	-58,29
2,50%	99.387,34	2,52%	-67,61	98.782,14	2,52%	-66,79	97.560,98	2,50%	-65,15	95.181,44	2,50%	-64,37
2,75%	99.326,48	2,78%	-74,28	98.661,98	2,77%	-73,29	97.323,60	2,75%	-71,31	94.718,83	2,75%	-70,37
3,00%	99.265,71	3,03%	-80,92	98.542,12	3,02%	-79,75	97.087,38	3,00%	-77,41	94.259,59	3,00%	-76,30
3,25%	99.205,00	3,29%	-87,55	98.422,54	3,28%	-86,18	96.852,30	3,25%	-83,45	93.803,68	3,25%	-82,16
3,50%	99.144,37	3,55%	-94,17	98.303,26	3,53%	-92,58	96.618,36	3,50%	-89,43	93.351,07	3,50%	-87,94
3,75%	99.083,81	3,80%	-100,76	98.184,26	3,79%	-98,94	96.385,54	3,75%	-95,35	92.901,73	3,75%	-93,65
4,00%	99.023,33	4,06%	-107,34	98.065,56	4,04%	-105,28	96.153,85	4,00%	-101,21	92.455,62	4,00%	-99,29
4,25%	98.962,92	4,32%	-113,90	97.947,14	4,30%	-111,58	95.923,26	4,25%	-107,02	92.012,72	4,25%	-104,86
4,50%	98.902,59	4,58%	-120,45	97.829,00	4,55%	-117,85	95.693,78	4,50%	-112,77	91.573,00	4,50%	-110,37

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagarés, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para cada inversor (TIR).

En cualquier caso se determinaría, para los Pagarés de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1$$

En la que:

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno;

N= Valor nominal del Pagaré;

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición; y

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en este apartado.

## 16. ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDAD DEPOSITARIA

Bankinter Investment, S.A. actuará como *Lead Arranger* del Programa (en esta condición, “*Lead Arranger*”).

Las entidades partícipes que colaboran en este Programa (cada una de ellas, una “**Entidad Colaboradora**” y conjuntamente las “**Entidades Colaboradoras**”) a la fecha de este Documento Base Informativo son las siguientes:

### 1. Bankinter, S.A. (“Bankinter”)

- NIF: A-28157360;
- Domicilio: Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid (España).

### 2. Bestinver, Sociedad de Valores, S.A. (“Bestinver”)

- NIF: A-83563767;
- Domicilio: Calle Velázquez 140, 2º, 28006 Madrid (España).

### 3. Banco de Sabadell, S.A. (“Sabadell”)

- NIF: A-08000143;
- Domicilio: Avda. Óscar Esplá, 37, 03007, Alicante (España).

#### 4. Renta 4 Banco, S.A. (“Renta 4”)

- N.I.F.: A-82473018
- Domicilio: Paseo de La Habana 74, 28036 Madrid (España).

#### 5. Banco Finantia S.A. (“Banco Finantia”)

- N.I.F.: N-0103561-G
- Domicilio: Rua General Firmino Miguel, 5 – 1.º piso, 1600-100 Lisboa (Portugal)

El Emisor ha firmado con cada una de las Entidades Colaboradoras un contrato de colaboración para este Programa, que incluye la posibilidad de vender a terceros.

Asimismo, el Emisor podrá suscribir otros contratos de colaboración con nuevas entidades colaboradoras para la colocación de las emisiones de Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado al MARF mediante el correspondiente anuncio de información relevante (OIR).

Bankinter S.A. actuará asimismo como agente de pagos (en esta condición, el “**Agente de Pagos**”).

Sin perjuicio de que IBERCLEAR será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés, no hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por el Emisor. Cada suscriptor de los Pagarés designará, de entre las entidades participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los Pagarés.

### 17. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS VALORES. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición, con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, la amortización de los Pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del Pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos la entidad encargada de ello, quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T2 (*real time gross settlement system*) operado por Eurosystem, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que ninguno de los supuestos mencionados anteriormente pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

## **18. PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco (5) años.

## **19. PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN**

Durante la vigencia de este Documento Base Informativo se podrán emitir Pagarés, que podrán tener un plazo de amortización de entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta (730) días naturales (es decir, veinticuatro (24) meses).

A estos efectos, tendrá la consideración de “día hábil” cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario T2 (*real time gross settlement system*) operado por Eurosystem.

## **20. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA**

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*).

No obstante lo anterior, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

## **21. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Valores que se prevé emitir.

## **22. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación actualmente en vigor, los Pagarés se califican como **activos financieros con rendimiento implícito**.

En consecuencia, a los Pagarés emitidos al amparo de este Documento les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de activos financieros con rendimiento implícito en España.

Las rentas derivadas de los Pagarés se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta: (i) el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (el "IRPF"), (ii) el Impuesto sobre Sociedades (el "IS"), y (iii) el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el "IRNR"), y al sistema de retenciones a cuenta de cada uno de estos impuestos, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

A continuación, se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés que se ofrecen. Todo ello sin perjuicio de las

modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas de cada inversor.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación.

Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los Valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular de los Pagarés en cuestión como a la Administración Tributaria, a la que asimismo proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas. Esto como se señalará más en detalle a continuación.

Asimismo, la tenencia de los Pagarés está sujeta en su caso, a la fecha de devengo de los respectivos impuestos, al Impuesto sobre el Patrimonio (el "IP") y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (el "ISyD") en virtud de lo dispuesto en cada caso en la normativa vigente.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Pagarés, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

En consecuencia, es recomendable que cualquier inversor interesado en la adquisición de los Pagarés consulte con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Del mismo modo, cada uno de los inversores y potenciales inversores deberán estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- (i) La Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito (la "**Ley 10/2014**") (adviértase que en la normativa de Vizcaya, la regulación de materia tributaria equivalente a la contenida en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, la encontramos en la Disposición Adicional Primera de la Norma Foral 1/2012, de 29 de febrero; por la naturaleza del Emisor y a los efectos de este Programa, entiéndase que la referencia normativa a la Disposición Adicional Primera Ley 10/2014 comprende ambas dos).

- (ii) El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (el "**RD 1065/2007**").
- (iii) La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la "**Ley del IRPF**"), modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (el "**Reglamento del IRPF**"), modificado por el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre.
- (iv) La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (la "**Ley del IS**") así como los artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el "**Reglamento del IS**").
- (v) el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la "**Ley del IRNR**"), modificado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes (el "**Reglamento del IRNR**").
- (vi) La Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la "**Ley del IP**").
- (vii) La Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias ("**Ley de gravámenes temporales**").
- (viii) La Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI", tal y como se ha definido anteriormente).

## **22.1. Inversores personas físicas con residencia fiscal en España**

### **22.1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en pagarés por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros, un 21% de 6.000,01 hasta 50.000 euros, un

23% de 50.000,01 hasta 200.000 euros, un 27% de 200.000,01 hasta 300.000 euros, y un 28% de 300.000,01 euros en adelante, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Para la determinación del rendimiento neto del capital mobiliario, serán deducibles:

- (i) Los gastos de administración y depósito de valores negociables, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del IRPF. A este respecto, se consideran como gastos de administración y depósito o custodia aquellos importes que repercutan las empresas de servicios de inversión, entidades de crédito u otras entidades financieras que, de acuerdo con la LMVSI, tengan por finalidad retribuir la prestación derivada de la realización por cuenta de sus titulares del servicio de depósito de valores representados en forma de títulos o de la administración de valores representados en anotaciones en cuenta.
- (ii) En el caso de transmisión, reembolso o amortización de los valores, los gastos accesorios de adquisición y enajenación, de acuerdo con el artículo 25.2.b) de la Ley del IRPF. A efectos del cálculo de la base de retención, no se considerarán dichos gastos accesorios, de acuerdo con el artículo 93.2 del Reglamento del IRPF.

Asimismo, conforme al artículo 25.2.b) párrafo 4º de la Ley del IRPF, no resultan compensables los rendimientos de capital mobiliario negativos puestos de manifiesto cuando en el periodo comprendido dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la enajenación de los títulos que ocasionaron los mismos, se hubieran adquirido valores homogéneos.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente:

- (i) En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los Pagarés, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a practicar la retención correspondiente.
- (ii) En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso y amortización, la entidad obligada a retener será la entidad emisora, salvo que se haya encomendado a una entidad financiera la materialización de esas operaciones, en cuyo caso será esta última la obligada a retener.

Asimismo, en la medida en que a los valores les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 será de aplicación, en los valores emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, el régimen de información dispuesto en el artículo 44 del RD 1065/2007.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de

aplicación o, resultando de aplicación, el periodo de amortización de los pagarés fuera superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información.

### **22.1.2. Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas**

Cada uno de los titulares de los Pagarés que sea persona física residente en territorio español está sometido al Impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sea titular a 31 de diciembre de cada año natural, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La base imponible de este impuesto se encuentra constituida por el valor del patrimonio neto del sujeto pasivo, entendiéndose como tal la diferencia entre el valor de los bienes y derechos de los que sea titular el sujeto pasivo y las cargas y gravámenes que recaigan sobre dichos bienes o derechos. En particular, en el caso de los Pagarés, al tratarse de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, negociados en mercados organizados, se computarán, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley del IP, según su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros por cada contribuyente, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 3,5 por 100, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (la “**LPGE 2021**”) deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Ello determina, asimismo, la derogación de la bonificación general del 100% de la cuota íntegra del impuesto, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Con la aprobación de la Ley de gravámenes temporales se ha creado el Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (el “**IGF**”), que estará vigente, en principio, en los ejercicios 2022 y 2023 (sin perjuicio de que la norma prevé la posibilidad de que, al término de su vigencia, el IGF sea mantenido a propuesta del Gobierno previa evaluación de sus resultados).

Estarán sujetas a dicho impuesto las personas físicas que, a 31 de diciembre de cada año, sean titulares de un patrimonio neto superior a los 3.000.000 euros.

Las personas físicas residentes en España que queden sujetas al IGF por obligación personal, tributarán conforme al mismo por su patrimonio mundial, se encuentre éste situado dentro o fuera de España.

La base imponible del IGF vendrá determinada por el valor del patrimonio del sujeto pasivo, calculado por aplicación de las reglas previstas en la Ley del IP.

La base imponible se reducirá en concepto de mínimo exento en 700.000€. La escala de gravamen aplicable a la base liquidable es de 0% para los 3 primeros millones de euros; 1,7% desde 3.000.000,01 a 5.347.998,03 euros; 2,1% desde 5.347.998,04 a 10.695.996,06 euros; y 3,5% de 10.695.996,07 euros en adelante.

La cuota satisfecha en el IP será deducible para el cálculo de la cuota del IGF.

### **22.1.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Las transmisiones de Pagarés a título lucrativo (por causa de muerte -herencia o legado- o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al ISyD en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores, y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa estatal, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

## **22.2. Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en España**

### **22.2.1. Impuesto sobre Sociedades**

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de estos activos financieros están exceptuados de la obligación de retener siempre que los Pagarés (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta, y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el MARF. En caso contrario, la retención con el carácter de pago a cuenta del IS se practicará al tipo actualmente en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

El procedimiento para hacer efectiva la excepción a la obligación de retener descrita en el párrafo anterior será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, sin perjuicio del régimen de información contenido en el artículo 44 del RD 1065/2007, de 27 de julio.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener; en el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación.

No obstante, en la medida en que a los valores les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, será aplicable para hacer efectiva la exención de retención, en los valores emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, el periodo de amortización de los pagarés fuera superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información.

#### ***22.2.2. Impuesto sobre el Patrimonio***

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

#### ***22.2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones***

Las personas jurídicas no son contribuyentes del ISyD.

### **22.3. Inversores no residentes en territorio español**

#### ***22.3.1. Impuesto sobre la Renta de no residentes: Inversores no residentes en España con establecimiento permanente***

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el IRNR tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 13 de la Ley del IRNR.

Los rendimientos procedentes de estos activos financieros obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán conforme a las reglas de la Ley del IRNR, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.

Los citados rendimientos estarán excluidos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes de la misma forma descrita para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (personas jurídicas residentes en España). Será igualmente aplicable a los no residentes que operen en España mediante un establecimiento permanente el procedimiento para hacer efectiva la exclusión de retención o ingreso a cuenta sobre los intereses previsto para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

#### ***22.3.2. Impuesto sobre la Renta de no residentes: Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente***

Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas de la Ley del IRNR.

No obstante, en la medida en que se cumplan los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y, cuando sea aplicable, el inversor no residente sin establecimiento permanente acredite su condición, los rendimientos derivados de los valores se encontrarán exentos en el IRNR en los mismos términos que los rendimientos derivados de la deuda pública, con independencia de la residencia fiscal del inversor. En caso contrario, los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los valores emitidos bajo este Programa y su valor de suscripción o adquisición, obtenidos por inversores sin residencia fiscal en España, quedarán sujetos, con carácter general, a retención al tipo impositivo del 19%, sin perjuicio de los que resulte de los convenios para evitar la doble imposición firmados por España o de la aplicación de exenciones domésticas.

En los valores emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, para que sea aplicable la exención mencionada en el párrafo anterior, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, el periodo de amortización de los pagarés fuera superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información.

### **22.3.3. Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas**

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al IP, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año natural, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2020 entre el 0,2% y el 3,5%.

No obstante lo anterior, estarán exentos del IP los valores cuyos rendimientos estén exentos en virtud de lo dispuesto en la Ley del IRNR.

Asimismo, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto C-127/12), que conllevó la modificación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del IP con efectos 1 de enero de 2015, los contribuyentes no residentes que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque están situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español. Esta Disposición Adicional Cuarta ha sido subsecuentemente modificada por la Ley contra el fraude fiscal, en la que se hace referencia a la posibilidad por parte de todo contribuyente no residente (independientemente de si lo es en un estado de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o país tercero) de aplicar la normativa de la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto.

La LPGE 2021 deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Ello determina, asimismo, la derogación de la bonificación general del 100% de la cuota íntegra del impuesto, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Las personas físicas no residentes que sean titulares de bienes y derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español quedarán en su caso sujetas al IGF por obligación real respecto de dichos bienes y derechos.

A estos contribuyentes por obligación real les resultarán de aplicación reglas similares a las descritas en la sección para personas físicas residentes en España anterior, sin perjuicio de que

no les resultará aplicable el mínimo exento de 700.000 euros.

#### **22.3.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los Pagares o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al ISyD de acuerdo con las normas estatales. El tipo efectivo oscilará entre el 0 y el 81,6 por ciento.

Con carácter general los no residentes están sujetos al ISyD conforme a la normativa estatal del impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto C-127/12) determinó que el Reino de España había incumplido el ordenamiento jurídico comunitario al permitir que se establecieran diferencias de trato fiscal en las donaciones y sucesiones en las que intervenían no residentes en España al impedirles aplicar la normativa de las Comunidades Autónomas. Con el fin de eliminar los supuestos de discriminación, se modificó la Ley del ISyD para introducir una serie de reglas que permitieran la plena equiparación del tratamiento en el impuesto en las situaciones discriminatorias indicadas por el Tribunal. En consecuencia, será posible la aplicación de los beneficios fiscales aprobados por determinadas Comunidades Autónomas a los residentes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

El Tribunal Supremo, en sus sentencias de 19 de febrero, 21 de marzo y 22 de marzo de 2018, ha declarado la posibilidad de aplicar la normativa de las Comunidades Autónomas, cuando el fallecido, heredero o donatario no sea residente en la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, al estarse violando si no el principio de libertad de movimiento de capitales. La Dirección General de Tributos ha avalado este criterio en sus consultas vinculantes V3151-18 y V3193-18. El Tribunal Económico Administrativo Central lo avaló asimismo en su Resolución 2652/2016, de 16 de septiembre de 2019.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales.

#### **22.4. Obligaciones de información**

Para que sea de aplicación la exención contenida en la Ley 10/2014, deberán cumplirse las obligaciones de información contempladas en el artículo 44 del RD 1065/2007 que se resumen a continuación.

En el supuesto de Valores registrados originariamente en una entidad de compensación y

liquidación de Valores domiciliada en España, las entidades que mantengan los valores registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con la citada entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en España, deberán suministrar al Emisor de los Pagarés, en cada pago de rendimientos, una declaración que, de conformidad con lo que conste en sus registros, incluya la siguiente información respecto de los Valores, conforme al Anexo a dicho Real Decreto 1065/2007:

- Identificación de los Valores.
- Fecha de reembolso.
- Importe total a reembolsar.
- Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Importes a reembolsar que deban abonarse por su importe íntegro (que serán aquellos rendimientos abonados a todos aquellos inversores que no sean contribuyentes del IRPF).

Esta declaración deberá presentarse el día hábil anterior a la fecha de amortización de los Pagarés, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día. La falta de presentación de la mencionada declaración por alguna de las entidades obligadas en la fecha prevista anteriormente determinará, para el Emisor o el Agente de Pagos autorizado, la obligación de abonar los rendimientos que correspondan a dicha entidad por el importe líquido que resulte de la aplicación del tipo general de retención (actualmente el 19 por 100) a la totalidad de éstos.

No obstante, si antes del día 10 del mes siguiente al mes en que venzan los rendimientos derivados de los valores, la entidad obligada presentara la correspondiente declaración, el Emisor o el Agente de Pagos procederán, tan pronto como cualquiera de ellos reciban esta declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

Todo lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas con carácter general en la normativa tributaria.

## **22.5. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés**

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés, estarán sujetas y exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos, de conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA (la "**Ley del IVA**") y el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos expuestos en el artículo 338 de la LMVSI y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

## **23. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO**

Este Documento Base Informativo se publicará en la web del MARF ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)), dentro de la siguiente página:

[www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Mercados-y-Cotizaciones/Renta-Fija/Admision-a-Cotizar/MARF-Incorporacion-de-Pagares](http://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Mercados-y-Cotizaciones/Renta-Fija/Admision-a-Cotizar/MARF-Incorporacion-de-Pagares)

## **24. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN**

### **24.1. Colocación por las Entidades Colaboradoras**

Cada una de las Entidades Colaboradoras podrá actuar como intermediaria de la colocación de los Pagarés. No obstante, cada Entidad Colaboradora podrá suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, cada Entidad Colaboradora podrá solicitar al Emisor cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas (CET), cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre inversores cualificados y/o clientes profesionales.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión colocada por cada Entidad Colaboradora se determinará mediante acuerdo entre el Emisor y la Entidad Colaboradora en cuestión. Los términos de dicho acuerdo serán confirmados mediante el envío al Emisor por parte de la Entidad Colaboradora de que se trate de un documento que recoja las condiciones de la emisión y el Emisor, en caso de conformidad con dichos términos, lo devolverá a la Entidad Colaboradora de que se trate en señal de confirmación.

En caso de suscripción originaria por una Entidad Colaboradora para su posterior transmisión a los inversores cualificados y/o clientes profesionales, se deja constancia de que el precio al que la Entidad Colaboradora de que trate transmita los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

### **24.2. Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores finales**

Asimismo, se prevé la posibilidad de que inversores finales que tengan la consideración de clientes profesionales (de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la LMVSI o la norma que lo sustituya y en la normativa equivalente en otras jurisdicciones) y a inversores cualificados (tal y como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005 o la norma que lo sustituya y en la normativa equivalente en otras jurisdicciones) puedan suscribir los Pagarés directamente del Emisor, siempre dando cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la legislación vigente..

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por el Emisor y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.

## **25. COSTES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL, FINANCIERO, AUDITORIA Y OTROS SERVICIOS AL EMISOR CON OCASIÓN DE LA EMISIÓN/INCORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTES DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO ASEGURAMIENTO, ORIGINADOS POR LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN E INCORPORACIÓN**

Los gastos de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoria y otros servicios al Emisor con ocasión de la emisión/incorporación de los Pagarés ascienden a un total de ochenta mil euros (80.000-€) aproximadamente, sin incluir impuestos (asumiendo la emisión de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000.-€) bajo el Programa), incluyendo las tasas de MARF e IBERCLEAR.

## **26. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS PAGARÉS AL MARF**

### **26.1. Plazo de incorporación**

Se solicitará la incorporación de los Pagarés descritos en este Documento Base Informativo en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho Mercado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde cada fecha de emisión de los Pagarés bajo la emisión correspondiente.

A estos efectos, se recuerda que, como ya se ha indicado en los apartados anteriores, **la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso.**

La fecha de incorporación de los Pagarés al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia de este Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través del correspondiente anuncio de otra información relevante (OIR) en la página web del MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en el artículo 68 de la LMVSI, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

Este Documento Base Informativo es el requerido en la Circular 2/2018.

Ni el MARF ni la CNMV, ni ninguna de las Entidades Colaboradoras, el Agente de Pagos, el Asesor Registrado o el Asesor Legal, han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo, de las cuentas anuales auditadas y de los informes de evaluación crediticia presentados por el Emisor, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

Se recomienda a cada potencial inversor leer íntegra y cuidadosamente este Documento Base Informativo y obtener asesoramiento financiero, legal y fiscal de expertos en la contratación de estos activos financieros con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés como valores negociables.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Valores en MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en IBERCLEAR. La liquidación de las operaciones se realizará a través de IBERCLEAR.

## **26.2. Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés**

Se informará de la incorporación de las emisiones de los Pagarés a través de la página web del MARF:

<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Mercados-y-Cotizaciones/Renta-Fija/Admision-a-Cotizar/MARF-Incorporacion-de-Pagares>).

## **27. CONTRATO DE LIQUIDEZ**

El Emisor no ha suscrito con ninguna entidad compromiso de liquidez alguno sobre los Pagarés que se emitan al amparo de este Programa.

En Madrid, el 8 de septiembre de 2023.

Como responsable del Documento Base Informativo:

**D. David Ruiz de Andrés**

p.p.

Consejero Delegado

**GREENERGY RENOVABLES, S.A.**

## **EMISOR**

**Grenergy Renovables, S.A.**  
Calle Rafael Botí 2, 28023 Madrid (España)

## ***LEAD ARRANGER***

**Bankinter Investment, S.A.**  
Paseo de Eduardo Dato 18, 28010 Madrid (España)

## **ENTIDADES COLABORADORAS**

**Bankinter, S.A.**  
Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid (España)

**Bestinver, Sociedad de Valores, S.A.**  
Calle Velázquez 140, 2º, 28006 Madrid (España)

**Banco de Sabadell, S.A.**  
Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante (España)

**Renta 4 Banco, S.A.**  
Paseo De La Habana 74, 28036 Madrid

**Banco Finantia S.A.**  
Rua General Firmino Miguel, 5 – 1.º piso, 1600-100 Lisboa (Portugal)

## **AGENTE DE PAGOS**

**Bankinter, S.A.**  
Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid (España)

## **ASESOR LEGAL**

**Evergreen Legal, S.L.P.**  
Paseo del General Martínez Campos 15, 28010 Madrid (España)

## **ASESOR REGISTRADO**

**Norgestion, S.A.**  
Avenida de la Libertad 17, 20004 San Sebastián, Guipúzcoa (España)

**ANEXO 1**  
**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EMISOR**  
**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

<https://grenergy.eu/wp-content/uploads/2023/03/Cuentas-anuales-consolidadas-2022.pdf>

**ANEXO 2**  
**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EMISOR**  
**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<https://grenergy.eu/wp-content/uploads/2022/02/2021-Grenergy-Cuentas-anuales-consolidadas-con-Informe-de-auditoria.pdf>

---

**ANEXO 3**  
**MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (MAR)**

**“Deuda de Project Finance con Recurso”**: significa el importe agregado de los pasivos no corrientes y corrientes pertenecientes a sociedades del Grupo constituidas como SPVs en los que se hayan suscrito esquemas de Project Finance en los que el Emisor asuma como sponsor obligaciones de pago del servicio de la deuda frente a las entidades financiadoras correspondientes hasta la fecha en que se acredite el cumplimiento de ciertos hitos que permitan el levantamiento de dichas garantías del servicio de la deuda por parte del sponsor, evitando en cualquier caso el doble cómputo de dichos pasivos en sede de SPV y del Emisor como Sponsor.

**“Deuda de Project Finance sin Recurso”**: significa el importe agregado de los pasivos no corrientes y corrientes pertenecientes a sociedades del Grupo constituidas como SPVs en los que se hayan suscrito esquemas de Project Finance en los que el Emisor no asuma obligaciones de pago del servicio de la deuda frente a las entidades financiadoras correspondientes al Project Finance hasta la fecha.

**“Deuda Financiera Neta Senior”**: significa la cantidad que resulta de sumar y restar las siguientes partidas de los estados financieros consolidados auditados del Emisor, a 31 de diciembre de cada año:

- Pasivos no corrientes, incluyendo préstamos con entidades de crédito a largo plazo, así como los importes desembolsados y pendientes de pago en cada momento bajo los bonos emitidos por el Emisor y registrados en MARF;
- (más) Pasivos no corrientes, Otros pasivos financieros.
- (más) Pasivos corrientes, préstamos bancarios, así como las obligaciones cotizadas corrientes (pagarés) vivos;
- (más) Pasivos corrientes, Otros pasivos financieros; y
- (menos) Activos corrientes, “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”;

A estos efectos, computará la Deuda de Project Finance con Recurso, evitando en cualquier caso el doble cómputo de dichos pasivos en sede de SPV y del Emisor como Sponsor, y, a efectos aclaratorios, no se tendrá en cuenta la Deuda de Project sin Recurso.

A efectos aclaratorios, si hubiera cambios normativos contables que implicasen modificaciones sobre el reconocimiento de deuda financiera no se tendrán en cuenta dichas modificaciones a efectos de cómputo de la deuda financiera, prevaleciendo la normativa contable a la fecha de este Documento Base Informativo.

De la partida “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, se consideran aquellas inversiones financieras temporales y otros activos líquidos inmediatos y sin restricciones posibles a realizar por terceros, entrando por tanto acciones cotizadas, depósitos a corto plazo, bonos, obligaciones y otros activos representativos de deuda. No se considerará disponible y, por lo tanto, no será susceptible de detraerse de la deuda financiera, acciones pignoradas, créditos a terceros, depósitos pignorados, fondos de inversión cotizados poco líquidos en función

del número de participantes y acciones cotizadas poco líquidas en base al volumen medio de negociación bursátil, fondos de reserva, caja restringida para proyectos y que no se encuentre asociada a deuda financiera. No se considerará líquido a efectos de detracción de la deuda financiera los importes disponibles pero no dispuestos en pólizas y líneas de crédito.

**“Deuda Neta”**: significa el resultado de sumar y restar, a nivel consolidado del Emisor, según las cuentas anuales o los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes, las siguientes partidas: (i) “Deudas a largo plazo”, más (ii) “Deudas a corto plazo”, menos (iii) “Inversiones financieras a corto plazo”, menos (iv) “Otros activos financieros”, y (v) menos “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”.

**“EBITDA”**: significa el resultado de restar a la partida de “Resultado de explotación” las siguientes partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Emisor a nivel consolidado del Emisor, según las cuentas anuales o los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes: (i) “Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado”, (ii) “Deterioros y pérdidas”, y (iii) “Amortización del inmovilizado”.

**“EBITDA Relevante”** significa el importe agregado que resulta de sumar y restar los siguientes elementos a 31 de diciembre de cada año:

- Dividendos obtenidos de las SPVs (i.e. caja libre de los Proyectos en generación)
- EBITDA de las actividades de O&M y de Asset Management.
- EBITDA obtenido por la venta de Proyectos, tanto que estén en generación como en desarrollo, y por la actividad de Desarrollo y Construcción.
- EBITDA generado por las SPVs con Deuda de Project Finance con Recurso (hasta la fecha de levantamiento de las garantías de servicio de la deuda asumidas por el Emisor como Sponsor bajo los Proyectos correspondientes).
- o En el caso de tener participaciones por debajo del 100%, solamente se tendrá en cuenta el dividendo según el % de participación.
- o En caso de venta de participaciones minoritarias de proyectos, si el reconocimiento de la venta no pasa por la cuenta de pérdidas y ganancias y va directamente al apartado de Patrimonio Neto, se considerará dicho apunte contable para el cálculo del EBITDA Relevante.

**“Total Ingresos Ajustados”**: significa el resultado de sumar las siguientes partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a nivel consolidado del Emisor de conformidad con las cuentas anuales o los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes: (i) Importe neto de la cifra de negocios; (ii) Trabajos realizados por la empresa para su activo; (iii) Resultado por enajenaciones y otras; y (iv) Resultado por pérdida de control de participaciones consolidadas.